


Página 1 de 83	PROCESO DE ENTRENAMIENTO	 POLICÍA NACIONAL
Código:		
Fecha:	FORMATO PLAN DE LECCIÓN PARA EL ESTUDIANTE	
Versión:		

CURSOS MANDATORIOS

PLAN DE LECCIÓN DEL ESTUDIANTE


Diligenciar los documentos y formatos establecidos para la actividad de policía.

M4C2L1E




2023, Bogotá

Versión: 1

Página 2 de 83	PROCESO DE ENTRENAMIENTO	 POLICÍA NACIONAL
Código:		
Fecha:	FORMATO PLAN DE LECCIÓN PARA EL ESTUDIANTE	
Versión:		

INFORMACIÓN GENERAL DEL CURSO			
Denominación del curso:	Cursos mandatorios	Acrónimo del curso:	CM2023
Nombre de la Lección:	Diligenciar los documentos y formatos establecidos para la actividad de policía.		
Código de la Lección:	M4C2L1E		
Objetivo de aprendizaje	El funcionario identifica los formatos establecidos para realizar los diferentes procedimientos involucrados en la actividad de policía (art. 208 del CPP Ley 906 de 2004), en aras de soportar su procedimiento en el ejercicio de la actividad policial.		
Competencias específicas, generales y genéricas y asociadas a la lección:	<p>Competencias Específicas. Aplicar los conocimientos adquiridos para hacer uso de los formatos asociados a la actividad de policía, teniendo en cuenta la normatividad vigente.</p> <p>Competencias Generales Liderazgo. Generador y promotor de seguridad. Adaptabilidad. Autorregulación. Efectividad en el servicio. Resolución de conflictos. Condición física.</p> <p>Competencias Genéricas DESARROLLAR RELACIONES (competencia relacional) SER POLICIA (competencia personal) SERVIR CON PASION (competencia comunitaria) APRENDER PARA APORTAR (competencia cognitiva) ACTUAR CON EFECTIVIDAD (competencia Institucional)</p>		
Resultado de Aprendizaje esperado:	Diligenciar correctamente los formatos utilizados por la policía nacional, al momento de conocer algún motivo de policía, con el fin de presentar ante autoridad competente según sea el caso.		
Estrategia de enseñanza	Aprendizaje basado en problemas		
Fecha de Elaboración	24/11/23	Versión:	1
		Fecha última Modificación:	23/01/24
Tiempo Estimado:	30 horas académicas. 1350 minutos 30 horas académicas teórico prácticas. 1350 minutos -- horas académicas evaluación teórica. 45 minutos		
Material del estudiante:	Códigos, procedimientos y guías asociados al tema. Plan de lección del participante Agenda Esfero Formatos		
Lista de chequeo:			
Método de evaluación	Teórico - práctico		
Referencias Bibliográficas:	1. Simbaqueva, E. (2022). Constitución Política de Colombia. Bogotá D.C.: Edición 47 LEGIS.		

Página 3 de 83	PROCESO DE ENTRENAMIENTO	 POLICÍA NACIONAL
Código:		
Fecha:	FORMATO PLAN DE LECCIÓN PARA EL ESTUDIANTE	
Versión:		

	<ol style="list-style-type: none"> 2. Montoya, D. (2022). Ley 599 del 2000 y ley 906 de 2004: Código Penal y Código de Procedimiento Penal. Bogotá D.C.: Edición 28 LEYER. 3. Acuerdo 001 de 2018, Por la cual se adopta el Manual de policía Judicial, el Manual de Sistema de cadena de Custodia y los Formatos de Policía Judicial.
--	---

1. Medidas de Seguridad.

Para la presente lección se deben tener en cuenta las siguientes medidas de seguridad

En caso de desorden público producto de protesta social, se sugiere:


- Conservar la calma.
- Activar el protocolo de plan defensa instalaciones policiales.
- Seguir las ordenes e instrucciones del instructor.
- Acudir al Armerillo, reclamar casco y escudo.
- Conformar la reserva estratégica.
- Apoyar los lugares que indique el Jefe de Seguridad de las instalaciones policiales.
- Mantener comunicación.
- Proteger los activos vitales de las instalaciones policiales.
- Cumplir a cabalidad el ordenamiento jurídico y el protocolo de actuación para control de manifestaciones pacíficas y/o violentas.

En caso de ataque terrorista o la comisión de un delito, se sugiere:

- Conservar la calma.
- Activar el protocolo de plan defensa instalaciones policiales.
- Seguir las ordenes e instrucciones del instructor.
- Acudir al Armerillo para reclamar armamento si se encuentran comprometidos en el plan defensa.
- Fortalecer la seguridad en los lugares que sean requeridos por el Jefe de Seguridad de las instalaciones policiales.
- Mantener comunicación.
- Proteger los activos vitales de las instalaciones policiales.
- Cumplir a cabalidad el ordenamiento jurídico y los DD. HH y el D.I.H

En caso de emergencias naturales (terremotos, derrumbes, etc.), se sugiere:

- Activar el protocolo de plan defensa instalaciones policiales
- Conservar la calma.
- Evacuar la instalación policial
- Si hay humo agáchese
- No usar ascensores ni escaleras eléctricas
- Ubicarse en un área despejada y sin peligro de caída de elementos por colapso de edificaciones, arboles, etc.
- Efectuar el conteo del personal y verificación de novedades

Página 4 de 83	PROCESO DE ENTRENAMIENTO	 POLICÍA NACIONAL
Código:		
Fecha:	FORMATO PLAN DE LECCIÓN PARA EL ESTUDIANTE	
Versión:		

En caso de emergencias médicas, se sugiere:

- Conservar la calma.
- Disponer de la camilla, botiquín M5 y vehículos ubicados en la edificación
- Verificar los signos vitales de la persona afectada
- Inmovilizar en camilla
- Remitir al hospital de la policía nacional o clínica más cercana
- Informar novedad a los servicios de supervisión y control.
- Mantener comunicación con el afectado y familiares.

En simuladores virtuales de la Policía Nacional, se sugiere:


- Leer las especificaciones técnicas
- Acatar las recomendaciones de fabricante
- Evitar correr y movimientos bruscos

Dar buen uso a los elementos asignados para la lección.

- Dar a conocer el punto de encuentro en caso de algún desastre natural calamidad o situación de orden público.
- El instructor verificará dentro del aula si se cuenta con un con un funcionario que tenga conocimiento en primeros auxilios en caso de una situación de emergencia.
- Se ubicarán los extintores y botiquín de seguridad que se requieran en caso de emergencia.
- Tener a la mano los números requeridos en caso de llamadas de emergencia
- el Instructor será el líder para que todo el personal realice los desplazamientos en calma, manejando el pánico.
- Los participantes deben portar carnet policial y cédula de identificación en el bolsillo derecho del pantalón

2. Normas del Entrenamiento.

1. Respeto por los derechos humanos y el respeto a la dignidad humana durante el entrenamiento policial.
2. Restricción uso de las redes sociales.
3. Llamar a todos por su nombre en consenso con los participantes.
4. Respeto por la palabra.
5. Portar el uso del cinturón multipropósito en todo momento durante el entrenamiento.
6. El uso de los dispositivos móviles estará restringido dependiendo de los parámetros de la lección.
7. Prohibido el uso de auriculares o manos libres.
8. No efectuar actos que atenten contra la dignidad humana.
9. Mantenimiento de la disciplina Policial.
10. Prohibido portar armas de fuego o armas cortantes punzantes durante el entrenamiento.
11. No hacer uso de armas letales o elementos menos letales sin autorización u orden del instructor.

Página 5 de 83	PROCESO DE ENTRENAMIENTO	 POLICÍA NACIONAL
Código:		
Fecha:	FORMATO PLAN DE LECCIÓN PARA EL ESTUDIANTE	
Versión:		

12. Prohibido el consumo de bebidas embriagantes o sustancias alucinógenas antes y durante la lección.
13. Prohibida la ejecución de actividades o ejercicios sin autorización y supervisión del Instructor.
14. Durante el desarrollo de la lección no se podrán realizar ejercicios o portar elementos que no sean requeridos por el instructor.
15. Se designará un estudiante de aula para que mantenga el orden y aseo de esta.

3. Principios y Valores.

en este punto el señor instructor indagara con los dicentes que entienden por principios y valores enmarcados dentro del ámbito institucional con el fin de obtener una explicación o ejemplo del mismo.

El propósito de este paso, es recordar la doctrina institucional como comportamiento axiológico del deber ser policial.


El fin primordial de la Policía Nacional es contribuir al mantenimiento de la convivencia como condición necesaria, para el ejercicio de los derechos y libertades públicas y para aportar a la construcción de paz, en ese orden de ideas, la Resolución No. 3409 del 10-10-2023 “Por la cual se establecen las definiciones estratégicas y el Marco Estratégico Institucional 2023-2026 de la Policía Nacional, modificando parcialmente la Resolución 1002 del 21-03-2022 “por la cual se adopta la matriz de indicadores asociados a los procesos de la Policía Nacional y se establecen otras disposiciones”, entre las cuales se destacan:

Los principios para los integrantes de la Policía Nacional son:

- 1. Vida:** oriento mi trabajo hacia la protección y defensa de la vida humana, la diversidad biológica y el ambiente, en procura de mantener entornos saludables y en convivencia.
- 2. Dignidad:** actúo con integridad, equidad y honestidad de forma justa y cortés, reconociendo que la humanidad tiene una dignidad inherente e inviolable y que sus derechos humanos deben ser respetados por encima de todo.
- 3. Excelencia:** actúo conforme a las leyes y los reglamentos que orientan nuestro servicio, en procura de aportar a la convivencia ciudadana.
- 4. Equidad y Coherencia:** actúo coherentemente en mis acciones, siendo ecuánime e imparcial, garantizando el cumplimiento de los derechos de las personas.

Por otra parte, los valores para los integrantes de la Policía Nacional son:

- 1. Compromiso:** soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.
- 2. Diligencia:** cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

Página 6 de 83	PROCESO DE ENTRENAMIENTO	 POLICÍA NACIONAL
Código:		
Fecha:	FORMATO PLAN DE LECCIÓN PARA EL ESTUDIANTE	
Versión:		

3. **Honestidad:** actuó siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.
4. **Honor policial:** orgullo por el deber cumplido, entregando el mejor esfuerzo para el ejercicio de la función policial con profesionalismo, imparcialidad y justicia.
5. **Justicia:** actuó con imparcialidad garantizando los derechos de las personas con equidad, igualdad y sin discriminación.
6. **Respeto:** reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.
7. **Vocación policial:** asumo la profesión policial como proyecto de vida, siendo testimonio ejemplar de ser policía, con una profunda convicción, total disposición y actitud para la prestación del servicio.

Estructurar al profesional de Policía bajo los parámetros del correcto actuar humano, es un compromiso que debe entender y asumir cada docente, en el desarrollo de su asignatura, resaltando que la ética es un componente fundamental e ineludible en el ejercicio de toda profesión y aún más cuando se está investido de autoridad, en representación de una Institución y un Estado Social de Derecho.

Los Valores Institucionales buscan fortalecer la convivencia, cimentar la cultura de servicio y garantizar transparencia y buen ejemplo, a través de las acciones y vivencias que ayudan al crecimiento del hombre Policía y al desarrollo de la Institución.

4. Resultado de Aprendizaje.


Diligenciar correctamente los formatos utilizados por la policía nacional, al momento de conocer algún motivo de policía, con el fin de presentar ante autoridad competente según sea el caso.

5. Estructura de la Lección.

Competencias:

Identificar y diligenciar los formatos estandarizados de acuerdo a la normatividad vigente.

- a. Informe de captura en flagrancia
- b. Acta de derechos del capturado
- c. Acta de incautación de elementos varios
- d. Registro cadena de custodia
- e. Rótulo elementos materiales probatorios y evidencia física
- f. Actuación del primer responsable
- g. Traslado por protección
- h. Orden de comparendo y/o medida correctiva
- i. Boleta incautación arma de fuego
- j. Vigilancia y control de NNA en establecimientos abiertos al público
- k. Informe dejando en protección NNA ante autoridad competente o GINAD
- L. Planilla control vehículos, personas, antecedentes

Página 7 de 83	PROCESO DE ENTRENAMIENTO	 POLICÍA NACIONAL
Código:		
Fecha:	FORMATO PLAN DE LECCIÓN PARA EL ESTUDIANTE	
Versión:		

m. Acta única de control al tráfico ilegal de flora y fauna silvestre.
o. Comunicación oficial

6. Desarrollo del tema.

Dentro de la temática “*Diligenciar los Documentos y Formatos Establecidos para la Actividad de Policía*”, se debe tener en cuenta que existe diferente normatividad que aplica en los procedimientos realizados por el personal de la policía nacional, tanto en el ámbito urbano como rural. Es por ello que, para un mejor entendimiento por parte de los dicentes se unificarán los formatos de acuerdo a la ley que los rige, esto con el fin de identificar el tipo de procedimiento que se debe aplicar, es decir procedimiento penal o administrativo sancionatorio, así:

Ley 599 del 2000 Código Penal y **Ley 906 de 2004**: Código de Procedimiento Penal y Acuerdo 001 de 2018, Por la cual se adopta el Manual de policía Judicial, el Manual de Sistema de cadena de Custodia y los Formatos de Policía Judicial.

a. INFORME DE CAPTURA EN FLAGRANCIA FPJ 5:

NOTA: Señor instructor usted debe iniciar con el marco normativo establecidos en la normatividad legal colombiana con el fin de sentar un precedente de las actividades que facultan a los funcionarios de policía para el diligenciamiento de los diferentes formatos asociados a la actividad de policía.

El formato en su versión actualizada

Numero Único de noticia Criminal: Corresponde al número asignado por el sistema de información vigente – FGN – con la cual se dará inicio a las actuaciones investigativas del presunto punible.

Departamento, municipio, fecha: Se determina de acuerdo con la ubicación geográfica del lugar de los hechos y registrando la fecha (año, mes, día).

1, Destino del Informe: se debe remitir al fiscal en turno de disponibilidad en la Unidad de Reacción Inmediata URI.

2, Presunta Conducta Punible:

El servidor hará el estudio de evaluación de la información y determina su pertinencia, establecerá la existencia de personas, sitios, nomenclaturas, números telefónicos y presuntos hechos denunciados, con el fin de encontrar elementos suficientes que permitan inferir la comisión de un hecho punible que deba investigar, en el evento de encontrar nuevas evidencias de la comisión de delitos investigados u otras conductas se informara directamente al fiscal de conocimiento inmediatamente y podrá extenderse a otros lugares.


3, Lugar de los Hechos.

Dirección: se determina por la nomenclatura asignada para efectos de ubicación y orientación espacial.

Barrio / Vereda: describir según corresponda al orden territorial.

Zona: corresponde según corresponda el contexto donde se sitúa el lugar de los hechos

Localidad: corresponde a la información asignada al orden territorial previamente determinado, con el cual se identifica un lugar específico.

Página 8 de 83	PROCESO DE ENTRENAMIENTO	 POLICÍA NACIONAL
Código:		
Fecha:	FORMATO PLAN DE LECCIÓN PARA EL ESTUDIANTE	
Versión:		

Departamento, municipio: se determina de acuerdo con la ubicación geográfica del lugar de los hechos.
Características: descripción de rasgos individualizantes del lugar de los hechos, que lo permitan objetivar.

4. Información Del Capturado

Nombres y apellidos: registre en este orden los Nombres y apellidos del capturado. Para nombres compuestos y extensos, utilice letras iniciales en lo posible. Cuando no es posible consultar los documentos que permitan identificar al capturado.

Alias, seudónimo o apodo: corresponde a es una denominación de persona usada como alternativa a su nombre, al que puede acompañar o reemplazar, pudiendo aplicarse genéricamente.

Identificación: corresponde al cupo numérico de identificación personal.

Otra: (Doc): escriba C.C. Cédula de ciudadanía; C.E.: Cédula de Extranjería; T.I.: Tarjeta de identidad; P.D.: Pasaporte diplomático (documento de identidad de extranjeros en misión diplomática en Colombia) y otra; cualquier documento diferente a los anteriores (Licencia de conducción, pasaporte, visa.).

4. Información Del Capturado

Edad: se describir la cantidad en números arábigos.

Género: se debe Marcar con una (X) según corresponda en la letra (M) si es Masculino o en la letra (F) si es Femenino.

Fecha de Nacimiento: se debe anotando en su orden día, mes y año, considerando que el calendario tiene desde 01 hasta 31 días, los meses desde 01 hasta 12 y el año se indica en su totalidad.

Lugar de Nacimiento: se debe Registre el país de origen del capturado de acuerdo con su identificación.

Estado Civil: entendiéndose como la situación permanente de una persona natural (física) en relación con su circunstancia personal y la legislación.

Escolaridad: se debe registre el tiempo que Duro en un establecimiento docente.

Ocupación o Profesión: trabajo que actualmente está desempeñando, Nivel educativo de pregrado universitario que pueda ser certificado.

Correo Electrónico y Redes Sociales: se debe registrar el nombre de la identificación a través de la comunicación digital, con el fin de entregar mensajes a través de redes informáticas.

4. Información del Capturado

Señales particulares visibles: se describe como Cicatrices, Lunares; Manchas, Bigote, Barba, Tatuajes, ETC.

Nombres de los padres: registre en este los nombres y apellidos de los padres capturado. Para nombres compuestos y extensos, utilice letras iniciales en lo posible.

Dirección /teléfono/Email: escriba la dirección del sitio donde reside permanentemente el capturado. En caso de que no tenga nomenclatura o esté en zona rural, indique el nombre del sitio o vereda.


5. Víctimas

Nombres y apellidos: registre en este orden los nombres y apellidos de la víctima. Para nombres compuestos y extensos, utilice letras iniciales en Mayúscula en lo posible. Cuando no es posible consultar los documentos que permitan identificar a la víctima.

Documento de identidad: corresponde al cupo numérico de identificación personal.

Otra: (Doc): escriba C.C. Cédula de ciudadanía; C.E.: Cédula de Extranjería; T.I.: Tarjeta de identidad; P.D.: Pasaporte diplomático (documento de identidad de extranjeros en misión diplomática en Colombia) y otra; cualquier documento diferente a los anteriores (Licencia de conducción, pasaporte, visa.).

Edad: se describir la cantidad en números arábigos.

Página 9 de 83	PROCESO DE ENTRENAMIENTO	 POLICÍA NACIONAL
Código:		
Fecha:	FORMATO PLAN DE LECCIÓN PARA EL ESTUDIANTE	
Versión:		

Género: se debe Marcar con una (X) según corresponda en la letra (M) si es Masculino o en la letra (F) si es Femenino.

Fecha de Nacimiento: se debe anotando en su orden día, mes y año, considerando que el calendario tiene desde 01 hasta 31 días, los meses desde 01 hasta 12 y el año se indica en su totalidad.

5. Víctimas

Lugar de nacimiento: se debe Registre el país, departamento y municipio de origen de la víctima de acuerdo con su identificación.

Profesión u oficio: nivel educativo de pregrado universitario que pueda ser certificado. Trabajo que actualmente está desempeñando.

Estado civil: entendiéndose como la situación permanente de una persona natural (física) en relación con su circunstancia personal y la legislación.

Dirección: escriba la dirección del sitio donde reside permanentemente el capturado. En caso de que no tenga nomenclatura o esté en zona rural, indique el nombre del sitio o vereda.

Teléfono: se debe Registre Indique el número telefónico de la residencia, móvil o del lugar donde se le consigue frecuentemente

Correo electrónico y redes sociales: se debe registrar el nombre de la identificación a través de la comunicación digital, con el fin de entregar mensajes a través de redes informáticas.

Relación con el indiciado: se debe Registre si existe algún tipo de afecto con la persona indiciada.

6. Testigos de los hechos

Nombres y apellidos: Registre en este orden los nombres y apellidos del Testigo. Para nombres compuestos y extensos, utilice letras iniciales en Mayúscula en lo posible. Cuando no es posible consultar los documentos que permitan identificar a la Víctima.

Documento de Identidad: corresponde al cupo numérico de identificación personal.

Otra: (Doc.): Escriba **C.C.** Cédula de ciudadanía; **C.E.:** Cédula de Extranjería; **T.I.:** Tarjeta de identidad; **P.D.:** Pasaporte diplomático (documento de identidad de extranjeros en misión diplomática en Colombia) y otra; cualquier documento diferente a los anteriores (Licencia de conducción, pasaporte, visa.).

Edad: se describir la cantidad en números arábigos.

Género: se debe Marcar con una (X) según corresponda en la letra (M) si es Masculino o en la letra (F) si es Femenino.

Fecha de Nacimiento: se debe anotando en su orden día, mes y año, considerando que el calendario tiene desde 01 hasta 31 días, los meses desde 01 hasta 12 y el año se indica en su totalidad.

6. Testigos de los hechos

Lugar de Nacimiento: se debe Registre el país, departamento y ciudad de origen de la víctima de acuerdo con su identificación.


Profesión u oficio: Nivel educativo de pregrado universitario que pueda ser certificado. Trabajo que actualmente está desempeñando.

Estado Civil: entendiéndose como la situación permanente de una persona natural (física) en relación con su circunstancia personal y la legislación.

Dirección: escriba la dirección del sitio donde reside permanentemente el capturado. En caso de que no tenga nomenclatura o esté en zona rural, indique el nombre del sitio o vereda.

Teléfono: se debe Registre Indique el número telefónico de la residencia, móvil o del lugar donde se le consigue frecuentemente.

Correo electrónico y redes sociales: se debe registrar el nombre de la identificación a través de la comunicación digital, con el fin de entregar mensajes a través de redes informáticas.

Página 10 de 83	PROCESO DE ENTRENAMIENTO	 POLICÍA NACIONAL
Código:		
Fecha:	FORMATO PLAN DE LECCIÓN PARA EL ESTUDIANTE	
Versión:		

7. Descripción de EMP y EF Recolectados

Una descripción de los EMP y EF general o detallada empleando una redacción clara, y concreta como las características y condiciones físicas del elemento, al igual que todas aquellas características que puedan servir para su individualización, con cada uno de los EMP y EF recolectados, tipo de embalaje utilizado y el destino de este.

8. Vehículo Implicado

Marca, clase, color: información consecuenta con el vehículo hallado en el lugar de los hechos.

Propietario: se debe escribir el Nombre y Apellido registrado en la licencia de tránsito si es una persona natural, Escriba el nombre resumido de la empresa o compañía registrado en el documento el NIT si es persona jurídica, con su respectivo número de identificación.

Placas: escriba las letras y números que conforman la placa que identifica el vehículo involucrado. De no ser posible identificar el vehículo, se colocará en la casilla observaciones «vehículo sin Placa», según el caso.

9. Narración de los Hechos

Fecha y hora de la captura: se registra la fecha (año, mes día), en que se realiza la Captura, la hora en formato de 24 horas.

Fecha y hora en que es puesto a disposición del fiscal: se registra la fecha (día, mes, año), en que se realiza la entrega ante la unidad de reacción inmediata, la hora en formato de 24 horas.

Describir de manera clara, objetiva, precisa, cronológica, de lo general a lo particular, teniendo en cuenta la hora de cada actividad que se realice en el lugar de los hechos, los procedimientos adelantados durante el conocimiento y confirmación del hecho, intervinientes, condiciones medio ambientales, móviles de los hechos, EMP y EF que estrictamente hayan sido embalados y rotulados (entre otros), que permitan orientar a la Policía Judicial, en la correcta formulación de hipótesis y desarrollo investigativo.

10. Anexos

Anexos: se relacionarán todos los anexos en forma clara y sencilla, enumerándolos de forma consecutiva.

11. Servidor que Efectúa la Captura

Nombres y apellidos: registrar los nombres y apellidos completos.

Identificación: corresponde al cupo numérico de identificación personal.

Entidad: describir el nombre de la entidad a la cual se encuentra adscrito.

Cargo: registrar el cargo actualmente notificado en la entidad para la cual labora.

Teléfono celular: número de teléfono para establecer contacto la autoridad competente en caso de requerirlo.


Correo electrónico: se debe registrar el nombre de identificación a través de la comunicación digital, con el fin de entregar mensajes a través de redes informáticas.

Con la anterior diapositiva se finaliza el primer formato, así las cosas, señor docente debe hacer una conexión para iniciar con el siguiente formato el cual se describe en la siguiente diapositiva a saber:

b. ACTA DERECHOS DEL CAPTURADO – FPJ – 6

El formato en su versión actualizada

Número Único de Noticia Criminal

Página 11 de 83	PROCESO DE ENTRENAMIENTO	 POLICÍA NACIONAL
Código:		
Fecha:	FORMATO PLAN DE LECCIÓN PARA EL ESTUDIANTE	
Versión:		

Escriba el número Asignado con el cual se identifica la investigación. Recuerde que dicho radicado consta de (21) dígitos conformados por los siguientes campos.

DPTO: código asignado por el DANE según el departamento donde se judicialice el hecho. Está compuesto por dos dígitos.

Municipio: código asignado por el DANE según la cabecera municipal respectiva. Está compuesto por Tres dígitos.

Entidad: número asignado al organismo de policía judicial que recibe el caso. Compuesto por dos (02) dígitos. Los códigos asignados son (60) FGN-CTI, (61) POLICIA NACIONAL, (63) INPEC.

Unidad Receptora: es el código de la dependencia, unidad o centro de servicios judiciales que tiene conocimiento del hecho y está compuesto por cinco dígitos.

Año: corresponde al año en que se asigna el número único de noticia Criminal. Está compuesto por cuatro dígitos.

Consecutivo: corresponde al consecutivo anual que genera cada unidad receptora. Son los últimos cinco (5) dígitos que componen el radicado.

Fecha D-M-A: se determina de acuerdo a la fecha (día, mes, año), en que se realiza la captura.

Hora: registre la Hora formato de (24h.) en la que se realiza la captura.

Lugar: se determina de acuerdo con la ubicación geográfica del lugar donde se efectúa la captura, tener en cuenta, Dirección, Barrió, vereda, zona, localidad, etc.

Al capturado se le informará de manera inmediata lo siguiente:

Hágale saber los derechos del capturado

Lo establecido en el artículo 303 del Código de Procedimiento Penal Colombiano ley 906 de 2004, tenga en cuenta la sentencia C-029-09 del 28 de enero de 2009.

1. Mis datos personales son:

Nombre identitario: nombre con el que se auto identifican las personas trans independiente de su nombre legal.

Nombres y apellidos: registre en este orden los Nombres y apellidos del capturado. Para nombres compuestos y extensos, utilice letras iniciales en lo posible. Cuando no es posible consultar los documentos que permitan identificar al capturado.

Identificación: corresponde al cupo numérico de identificación personal.

Fecha de Nacimiento: se debe anotando en su orden día, mes y año, considerando que el calendario tiene desde 01 hasta 31 días, los meses desde 01 hasta 12 y el año se indica en su totalidad.

Lugar de Nacimiento: se debe Registre el país de origen del capturado de acuerdo con su identificación.

Nombres de los padres: registre en este los nombres y apellidos de los padres capturado. Para nombres compuestos y extensos, utilice letras iniciales en lo posible.


Estado Civil: entendiéndose como la situación permanente de una persona natural (física) en relación con su circunstancia personal y la legislación.

1. Mis datos personales son:

Ocupación u oficio: trabajo que actualmente está desempeñando.

Dirección y teléfono: escriba la dirección del sitio donde reside permanentemente el capturado. En caso de que no tenga nomenclatura o esté en zona rural, indique el nombre del sitio o vereda y el teléfono bien sea línea fija o telefonía móvil celular.

Correo Electrónico: se debe registrar el nombre de la identificación a través de la comunicación digital, con el fin de entregar mensajes a través de redes informáticas.

Página 12 de 83	PROCESO DE ENTRENAMIENTO	 POLICÍA NACIONAL
Código:		
Fecha:	FORMATO PLAN DE LECCIÓN PARA EL ESTUDIANTE	
Versión:		

Redes Sociales: se debe registrar el nombre del perfil de las redes sociales más comunes entre las cuales pueden estar Facebook, YouTube, Instagram, TikTok, Snapchat, Pinterest, WhatsApp y Facebook Messenger.

Se identifica como persona LGBTI: se debe seleccionar la opción SI o NO, de ser la respuesta positiva debe enmarcarlo en L, lesbiana, G, gay, B, bisexual, T, transgénero, I, Intersexual.

Pertenencia étnica: identificar si pertenece a comunidad INDIGENA, AFROCOLOMBIANO, NEGRO/A, PALENQUERO/A, RAIZAL Y ROOM.

¿A qué comunidad pertenece?: entendiéndose a la identificación específica del pueblo indígena, afrocolombiano, negro/a, palenquero/a, raizal y room.

Al capturado se le informará de manera inmediata lo siguiente:

Hágale saber si los derechos del capturado fueron entendidos

La persona a quien deseo se le comunique mi captura es:

Nombres y apellidos: registre en este orden los Nombres y apellidos cuando obtenga la información y sea posible la comunicación con familiar, amigo o conocido del capturado.

Identificación: corresponde al cupo numérico de identificación personal.

Teléfono: teléfono bien sea línea fija o telefonía móvil celular de la persona a quien se le comunica de la captura y que corresponda a los nombres, apellidos e identificación previamente relacionada.

Hora: registre la Hora formato de (24h.) en la que se realiza la comunicación con la persona que indico el capturado.

Observaciones: se debe registrar si el capturado no desea que se comunique de su captura y de esta manera no suministra información o si en su defecto se realiza la comunicación de manera presencial, de la misma manera si no acepta firmar o plasmar su huella más adelante.

Instrucciones para el diligenciamiento del Acta Derechos del Capturado.

Firma y/o huella del capturado: de esta manera se establece que lo contenido en el acta derechos del capturado fue entendido y aceptado por parte de la persona capturada, si el capturado manifiesta no firmar se deberá plasmar la huella se recomienda utilizar un huellero liso en tinta a base de grasa vegetal o de alcohol.

Nombre, cédula y firma del servidor: registrar los nombres y apellidos completos, cédula corresponde al cupo numérico de identificación personal y firma corresponde a la rúbrica del funcionario que efectúa la captura.

Instrucciones para el diligenciamiento del Acta Derechos del Capturado.

Constancia de buen trato: esta sección del acta de derechos del capturado, es exclusivo para ser diligenciado en presencia del señor fiscal al cual se le presenta en los términos de ley a la persona capturada.

e. RÓTULO ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS Y EVIDENCIA FÍSICA FPJ 7:


1. Número Único de Noticia Criminal

Escriba el número Asignado con el cual se identifica la investigación. Recuerde que dicho radicado consta de **(21) dígitos** conformados por los siguientes campos.

Municipio: Código asignado por el DANE según la cabecera municipal respectiva. Está compuesto por Tres dígitos.

Unidad: Es el código de la dependencia, unidad o centro de servicios judiciales que tiene conocimiento del hecho y está compuesto por cinco dígitos.

Año: Corresponde al año en que se asigna el número único de noticia Criminal. Está compuesto por cuatro dígitos.

Página 13 de 83	PROCESO DE ENTRENAMIENTO	 POLICÍA NACIONAL
Código:		
Fecha:	FORMATO PLAN DE LECCIÓN PARA EL ESTUDIANTE	
Versión:		

DPTO: Código asignado por el DANE según el departamento donde se judicialice el hecho. Está compuesto por dos dígitos.

Entidad: Número asignado al organismo de policía judicial que recibe el caso. Compuesto por dos (02) dígitos. Los códigos asignados son (60) FGN-CTI, (61) POLICÍA NACIONAL, (63) INPEC.

Consecutivo: Corresponde al consecutivo anual que genera cada unidad receptora. Son los últimos cinco (5) dígitos que componen el radicado.

2. No. ID (Almacén de Evidencias)

Registre el número de identificación del EMP y EF al momento de su ingreso al almacén de evidencias.

3. Fecha y Hora de Recolección

Fecha: Diligencie el Formato (Año / Mes / Día), año cuatro (04) Dígitos, Mes y Día dos (02) dígitos.

Hora: registre la Hora formato de (24h.) en la que se realiza el traspaso del EMP y EF.

4. Hallazgo

Número del EMP y EF: Escriba el número asignado al o los EMP y EF dentro de la documentación del lugar de los hechos.

Cantidad: Registre el total de EMP y EF incluidos en el contenedor.

5. Sitio o lugar de hallazgo de los Elementos Materiales Probatorios y Evidencias Físicas

Dirección: Registre la nomenclatura del lugar donde fue hallado el o los EMP y EF, o indique las coordenadas o localización.

Ubicación: Registre la información respecto a la localización del EMP y EF en el lugar.

Nombre y apellidos de la persona a quien se le encontró el EMP y EF: Registre la información correspondiente de la persona a la que se le encontraron los EMP y EF.

6. Descripción del Embalaje y de los elementos materiales probatorios y evidencias físicas.

Describa de manera clara y concreta el embalaje empleado para la protección de los EMP y EF, así como las características y condiciones físicas del elemento recolectado. La descripción debe ser igual a la diligenciada en el registro de cadena de custodia.

7. Datos de identificación de quien haya diligenciado el rotulo.

Nombres y Apellidos, cédula de ciudadanía, entidad y firma: Registre los datos de la persona que desarrolla esta actividad.

La persona que diligencie el rótulo debe ser alguno de los que en el registro de cadena de custodia halló, recolectó o embolsó (H / R / E) el o los EMP y EF.

d. REGISTRO CADENA DE CUSTODIA FPJ 8:


ANVERSO

1. Número Único de Noticia Criminal

Escriba el número Asignado con el cual se identifica la investigación. Recuerde que dicho radicado consta de (21) dígitos conformados por los siguientes campos.

Municipio: Código asignado por el DANE según la cabecera municipal respectiva. Está compuesto por Tres dígitos.

Unidad: Es el código de la dependencia, unidad o centro de servicios judiciales que tiene conocimiento del hecho y está compuesto por cinco dígitos.

Página 14 de 83	PROCESO DE ENTRENAMIENTO	 POLICÍA NACIONAL
Código:		
Fecha:	FORMATO PLAN DE LECCIÓN PARA EL ESTUDIANTE	
Versión:		

Año: Corresponde al año en que se asigna el número único de noticia Criminal. Está compuesto por cuatro dígitos.

DPTO: Código asignado por el DANE según el departamento donde se judicialice el hecho. Está compuesto por dos dígitos.

Entidad: Número asignado al organismo de policía judicial que recibe el caso. Compuesto por dos (02) dígitos. Los códigos asignados son (60) FGN-CTI, (61) POLICIA NACIONAL, (63) INPEC.

Consecutivo: Corresponde al consecutivo anual que genera cada unidad receptora. Son los últimos cinco (5) dígitos que componen el radicado.

2. No. ID (Almacén de Evidencias)

Registre el número de identificación del EMP y EF al momento de su ingreso al almacén de evidencias.

3. Número de Historia Clínica

Registre el número de historia clínica en esta casilla, cuando el registro se inicie en una institución prestadora de servicios de salud o centro hospitalario.

4. Documentación de los EMP y EF

Marque con una (X) la labor que el funcionario o particular adelante respecto de los EMP y EF, hallazgo (H), recolección (R) y embalaje (E).

En las columnas cuarta y quinta registre los datos del funcionario o particular que desarrolla la actividad (nombres y apellidos, número de cedula de ciudadanía).

Para la sexta columna (entidad) escriba la entidad para la cual labora, en caso contrario coloque las siglas N/A. (No Aplica).

En la última columna, firme y registre en la parte inferior la fecha de su actuación siguiendo el formato año-mes-día.

5. Descripción del Embalaje y de Elementos Materiales Probatorios y Evidencias Físicas

Describa de manera clara y concreta el embalaje empleado para la protección del EMP y EF, así como las características y condiciones físicas del elemento recolectado. La descripción debe ser igual a la diligenciada en el rótulo.

B. REVERSO

B. Reverso

6. Registro de continuidad de los Elementos Materiales Probatorios y Evidencia Física: Presenta Varios Campos.

Fecha: Diligencie el Formato (Año / Mes / Día), año cuatro (04) Dígitos, Mes y Día dos (02) dígitos.


Nombre y apellidos de quien recibe el EMP y EF, cedula de ciudadanía y entidad: Registre los datos del funcionario o particular que desarrolla esta actividad.

Hora: registre la Hora formato de (24h.) en la que se realiza el traspaso del EMP y EF.

Calidad en la que actúa: Marque Con una (X) el rol que desempeña (custodio o perito).

B. Reverso

6. Registro de continuidad de los Elementos Materiales Probatorios y Evidencia Física: Presenta Varios Campos

Página 15 de 83	PROCESO DE ENTRENAMIENTO	 POLICÍA NACIONAL
Código:		
Fecha:	FORMATO PLAN DE LECCIÓN PARA EL ESTUDIANTE	
Versión:		

Propósito del Traspaso (almacenamiento, análisis, presentación en audiencia, consulta o disposición final): Escriba una de las cinco opciones citadas. No olvide que cada una de ellas incluye otras actividades como transporte y trámites administrativos de los EMP y EF.

Estado en el que se recibe el embalaje o contenedor del EMP y EF: Escriba el estado del embalaje, sin novedad (S/N) o deteriorado. En caso de encontrar algunas anomalías documéntela y descríbala en la casilla de observaciones.

Firma: Realice en presencia de quien le entrega el o los EMP y EF.

7. Para ser diligenciado por el técnico en prueba de identificación preliminar homologada “PIPH”.

¿Practicó PIPH?: Marque con una (X) una de las dos opciones.

Cantidad de Muestras tomadas: Escriba el número de muestras tomadas en letras y números.

Numero de Rótulo(s): Registre el o los números de los rótulos empleados para el embalaje de este tipo de EMP y EF.

8. observaciones

En este campo registre las observaciones según sea el campo. Es importante dejar constancia de la fecha y nombre de quien realice la observación y ser concreto en la redacción.

Formato Adicional Cadena de Custodia.

Instrucciones para el diligenciamiento del Formato Adicional Registro Cadena de Custodia. Este formato únicamente debe emplearse cuando se agoten los espacios del traspaso del numeral 6. Registro de continuidad de los Elementos Materiales Probatorios y Evidencias Físicas del registro de cadena de custodia.

Número Único de Noticia Criminal: Tome la información del registro inicial.

Página adicional No: información correspondiente de la persona a la que se le encontraron los EMP y EF.

Instrucciones para el diligenciamiento del Formato Adicional Registro Cadena de Custodia

6. Registro de continuidad de los Elementos Materiales Probatorios y Evidencias Físicas: Siga las instrucciones indicadas en el numeral 6 del Registro de Cadena de Custodia.

Instrucciones para el diligenciamiento del Formato Adicional Registro Cadena de Custodia

Observaciones: Siga las instrucciones indicadas en el numeral 8 del Registro de Cadena de Custodia.

f. ACTUACIÓN DEL PRIMER RESPONSABLE FPJ 4

Instrucciones para el diligenciamiento del Formato Actuación del Primer Responsable


Numero Único de noticia Criminal: Corresponde al número asignado por el sistema de información vigente – FGN – con la cual se dará inicio a las actuaciones investigativas del presunto punible.

Departamento, municipio, fecha y hora: Se determina de acuerdo con la ubicación geográfica del lugar de los hechos y registrando la fecha (año, mes, día) al igual que la hora en formato de 24 horas.

1. Lugar de los Hechos.

Zona donde ocurren los hechos: se debe marcar con una X según corresponda el contexto donde se sitúa el lugar de los hechos.

Barrio / Vereda: describir según corresponda al orden territorial.

Página 16 de 83	PROCESO DE ENTRENAMIENTO	 POLICÍA NACIONAL
Código:		
Fecha:	FORMATO PLAN DE LECCIÓN PARA EL ESTUDIANTE	
Versión:		

Número o nombre comunal / localidad: corresponde a la información asignada al orden territorial previamente determinado, con el cual se identifica un lugar específico.

Otros: para cuando se hace necesario describir otras ubicaciones que permitan individualizar el lugar de los hechos o que no se encuentren contenidos en el formato.

1. Lugar de los Hechos.

Consejo comunitario: Territorios colectivos de comunidades negras y/o afrodescendiente.

Kumpania: Territorios de la comunidad Rrom.

Asentamiento de Reincorporación: Territorios identificados por los excombatientes: Puntos Transitorios de Normalización de excombatientes de FARC (PTN); Zona Veredal Transitoria de Normalización de excombatientes de FARC (ZVTN); Espacio Territorial de Capacitación y reincorporación de excombatientes de FARC (ETCR); Áreas de Reincorporación Grupal (ARG).

Dirección: se determina por la nomenclatura asignada para efectos de ubicación y orientación espacial.

1. Lugar de los Hechos.

Características: descripción de rasgos individualizantes del lugar de los hechos, que lo permitan objetivar.

Fecha y Hora probable de los hechos: se determina a través de fenómenos cadavéricos, información de contexto, labores de vecindario (entre otras), con el fin de registrar la fecha (año, mes día) y la hora en formato 24 horas.

2. Protección al lugar de los Hechos

Realiza Acordonamiento: se debe marcar con una X según corresponda.

¿Por qué no acordonó?: describir las circunstancias fácticas objetivamente por las cuales no se llevó a cabo esta actividad.

3. Observaciones del lugar de los hechos

Hubo alteración del lugar de los hechos: se debe marcar con una X según corresponda.

¿Por qué hubo alteración?: describir las circunstancias fácticas objetivamente por las cuales se presentó la alteración al lugar de los hechos.

Relación intervinientes o personas que ingresaron al lugar de los hechos: se debe marcar con una X según corresponda y describir la información que permita establecer ubicación del interviniente, en caso de ser requerirlo por la autoridad competente.

3. Observaciones del lugar de los hechos

Se recibe EMP y EF de la ciudadanía: se debe marcar con una X según corresponda.

¿Cuántos?: se debe describir la cantidad en números arábigos.


Fecha y Hora: se registra la fecha conservando el siguiente orden (año, mes día) y la hora en formato 24 horas.

En caso de existir EMP y EF que se reciban de parte de la ciudadanía, describir la información solicitada, con el fin que permita establecer su ubicación en caso de ser requerido por la autoridad competente.

4. Información Obtenida sobre los Hechos.

Describir de manera clara, objetiva, precisa, cronológica, de lo general a lo particular, teniendo en cuenta la hora de cada actividad que se realice en el lugar de los hechos, los procedimientos adelantados durante el conocimiento y confirmación del hecho, intervinientes, condiciones medio ambientales, móviles de los hechos, EMP y EF que estrictamente hayan sido embalados y rotulados (entre otros), que permitan orientar a la Policía Judicial, en la correcta formulación de hipótesis y desarrollo investigativo.

5. Hubo heridos en el mismo hecho.

Página 17 de 83	PROCESO DE ENTRENAMIENTO	 POLICÍA NACIONAL
Código:		
Fecha:	FORMATO PLAN DE LECCIÓN PARA EL ESTUDIANTE	
Versión:		

SI / NO: se debe marcar con una X según corresponda.

¿Cuántos?: se debe describir la cantidad en números arábigos.

Nombres y apellidos: Registrar los nombres y apellidos completos.

Identificación: corresponde al cupo numérico de identificación personal.

No Telefónico: registrar el número de contacto, si se trata de número fijo registrar el indicativo más el número de teléfono de la siguiente manera (xxx) – xxxxxxx. (En lo posible registrar número fijo y celular).

Lugar donde se encuentra: corresponde al lugar de ubicación de la persona herida, para lo cual se recomienda describir de lo general a lo particular.

6. Hubo muertos en el mismo.

SI / NO: se debe marcar con una X según corresponda.

¿Cuántos?: se debe describir la cantidad en números arábigos.

Nombres y apellidos: registrar los nombres y apellidos completos.

Identificación: corresponde al cupo numérico de identificación personal.

Lugar donde se encuentra: corresponde al lugar de ubicación del cuerpo sin vida, para lo cual se recomienda describir de lo general a lo particular.

7. Vehículos Implicados

SI / NO: se debe marcar con una X según corresponda.

¿Cuántos?: se debe describir la cantidad en números arábigos.

Marca, clase, color, tipo, placas: información consecuentemente con el vehículo hallado en el lugar de los hechos.

8. Personas Capturadas

SI / NO: se debe marcar con una X según corresponda.

¿Cuántos?: se debe describir la cantidad en números arábigos.

Nombres y apellidos: Registrar los nombres y apellidos completos. Corresponde al cupo numérico de identificación personal.

Dirección y Telefónico: registrar la nomenclatura de la residencia y el número de contacto, si se trata de número fijo registrar el indicativo más el número de teléfono de la siguiente manera (xxx) – xxxxxxx. (En lo posible registrar número fijo y celular).

8. Personas Capturadas

Nombre de quien realiza la captura: registrar los nombres y apellidos completos.

Identificación: corresponde al cupo numérico de identificación personal.

Teléfono: registrar el número de contacto, si se trata de número fijo registrar el indicativo más el número de teléfono de la siguiente manera (xxx) – xxxxxxx. (En lo posible registrar número fijo y celular).

9. Testigos de los Hechos.

SI / NO: se debe marcar con una X según corresponda.

¿Cuántos?: se debe describir la cantidad en números arábigos.


Nombres y apellidos: registrar los nombres y apellidos completos.

Identificación: corresponde al cupo numérico de identificación personal.

Registrar la nomenclatura de la residencia y el número de contacto, si se trata de número fijo registrar el indicativo más el número de teléfono de la siguiente manera (xxx) – xxxxxxx. (En lo posible registrar número fijo y celular).

10. Primer responsable.

Nombres y apellidos: registrar los nombres y apellidos completos.

Página 18 de 83	PROCESO DE ENTRENAMIENTO	 POLICÍA NACIONAL
Código:		
Fecha:	FORMATO PLAN DE LECCIÓN PARA EL ESTUDIANTE	
Versión:		

Identificación: corresponde al cupo numérico de identificación personal.

Entidad: describir el nombre de la entidad a la cual se encuentra adscrito.

Cargo: registrar el cargo actualmente notificado en la entidad para la cual labora.

Teléfono celular: número de teléfono para establecer contacto la autoridad competente en caso de requerirlo.

CAI o estación, cuadrante: registrar según corresponda.

Firma: corresponde a la rúbrica del primer responsable.

10. Primer responsable.

¿Fue Relevado?: se debe marcar con una X según corresponda.

Fecha de Relevo: se registra la fecha (año, mes día), en que se ocasiona el relevo.

Hora de Relevo: se registra la hora en formato 24 horas, en que se lleva a cabo el relevo.

Nombres y Apellidos: registrar los nombres y apellidos completos.

Identificación: corresponde al cupo numérico de identificación personal.

Entidad: describir el nombre de la entidad a la cual se encuentra adscrito.

Teléfono: número telefónico para establecer contacto con la autoridad competente en caso de requerirlo

Observaciones: Espacio para el relevante registrar las observaciones que se tenga al momento de llevar a cabo el relevo.

11. Constancia de Recibido del Lugar de los Hechos.

Nombres y Apellidos: registrar los nombres y apellidos completos.

Identificación: corresponde al cupo numérico de identificación personal.

Entidad: describir el nombre de la entidad a la cual se encuentra adscrito.

Teléfono: número telefónico para establecer contacto con la autoridad competente en caso de requerirlo

Observaciones: Espacio para el relevante registrar las observaciones que se tenga al momento de llevar a cabo el relevo.

Fecha de recibido: se registra la fecha (año, mes día), en que se recibe el lugar de los hechos.

Hora de Recibido: se registra la hora en formato 24 horas, en que se recibe el lugar de los hechos.

Firma: corresponde a la rúbrica de la persona que recibe el lugar de los hechos.

Anexo Actuación del Primer Responsable.

Anexo actuación del primer responsable: Corresponde a la página adicional al informe para que el primer responsable pueda ampliar la documentación narrativa de cada uno de los numerales del informe de manera organizada, partiendo del numeral 1 al 10, en caso de ser requerido. Esta página adicional debe estar plenamente registrada en cuanto al número único de noticia criminal, nombres y apellidos, identificación, entidad, cargo, teléfono, CAI o estación, cuadrante y firma de la persona que se encuentre realizando el informe.

NOTA: Señor instructor proyecte la diapositiva, en la cual se establece:

RESOLUCIÓN 1844 del 08 JUNIO 2023 “Por la cual, se adopta el Formato de Convivencia y Orden de Comparendo, contemplado en artículo 218 de la Ley 1801 del 29 de julio 2016, y se establece la numeración consecutiva del mismo”.

Título o nombre del mencionado formato “**FORMATO DE CONVIVENCIA**”

 REPÚBLICA DE COLOMBIA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA	FORMATO DE CONVIVENCIA No. 60-001.012345678	 NOMBRE DEL MUNICIPIO
--	---	---

ARTÍCULO 2.1. CASILLA 1. USO. El Formato de Convivencia será usado para documentar el empleo de los medios de policía para el restablecimiento de la convivencia cuando esta se vea afectada, de no ser posible lograr el fin propuesto y como última medida se procederá a la imposición o señalamiento de las medidas correctivas pertinentes en el Formato de Orden de Comparendo.

1. USO	
MEDIOS DE POLICÍA	MEDIDA CORRECTIVA
X	X

PARÁGRAFO 1. Si la convivencia se logra restablecer con los medios de policía se marca con una “X” la casilla destinada para tal fin, en los casos donde se vayan a señalar medidas correctivas se procederá a marcar con una “X” las casillas de medios de policía y medida correctiva.

ARTÍCULO 2.2. CASILLA 2. FECHA Y HORA. Espacio destinado para ubicar cronológicamente la comisión de un comportamiento contrario a la convivencia o motivo de policía, con el fin de identificar la fecha y hora del mismo, procediendo a marcarla de la siguiente manera:

2. FECHA Y HORA																				
ANO	DIA	MES						HORA						MINUTOS						
2022	7	1	2	3	4	5	6	00	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	35
		7	8	9	10	11	12	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	

ARTÍCULO 2.3. CASILLA 3. LUGAR DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA. Este campo está destinado a ubicar el lugar donde se llevó a cabo el Comportamiento Contrario a la Convivencia, debiéndose consignar información fidedigna del espacio geográfico donde ocurrieron los hechos.

PARÁGRAFO 4. Las siglas se traducen de la siguiente manera: AV: avenida, CL: calle, AU: autopista, DG: diagonal, TR transversal, VRA: vereda, CGTO: corregimiento. Cuando no aplique ninguno de los anteriores se registrarán coordenadas o puntos de referencia en la casilla “otro”.

3. LUGAR DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA																
VIA PRINCIPAL							VIA SECUNDARIA							LOCALIDAD/ COMUNA	KENNEDY	
TIPO DE VIA				NUMERO O NOMBRE			TIPO DE VIA				NUMERO O NOMBRE			ZONA		
AV	CR	AU	DG	TR	VRA	CGTO	15 A BIS	AV	CL	AU	DG	TR	VRA	CGTO	34 C -40 SUR	ZONA
BARRIO		La Granja		OTRO	STIOS PÚBLICOS/OBIERTOS/ PÚBLICO		X	DOMICILIO		MEDIOS DE TRANSPORTE		URBANA	X	RURAL		

PARÁGRAFO 2. Se deberá señalar la “ZONA” en la cual se origina el comportamiento contrario a la convivencia, teniendo en cuenta los Planes de Ordenamiento Territorial establecidos en cada municipio.

ARTÍCULO 2.4. CASILLA 4. DATOS DE LA PERSONA. Espacio en el cual se deberá establecer el tipo de identidad de la persona que está efectuando el comportamiento contrario a la convivencia, para posteriormente registrar los nombres y apellidos del presunto infractor, solicitando el documento de

identidad con el fin de verificar los datos veraces de la persona y su nacionalidad, en igual sentido se solicitará la dirección de domicilio, teléfono fijo o celular; edad, municipio, departamento, país de residencia, correo electrónico y sexo según documento de identidad, para con ello garantizar el derecho a la igualdad y al libre desarrollo de la personalidad y se indagará sobre la pertenencia a población vulnerable.

PARÁGRAFO 41. Para individualizar e identificar al posible infractor de manera complementaria al presente numeral, se deberá plasmar la impresión del dedo índice derecho en la casilla dispuesta para tal fin, localizada en la parte inferior derecha del Formato de Convivencia, con el fin de verificar la plena identidad en caso de ser requerido.

PARÁGRAFO 2. Las siglas se traducen de la siguiente manera: C.C. Cédula de Ciudadanía, C.E. Cédula de Extranjería, D.E. Documento de Identificación Extranjero (nacionales de los países miembros de la Comunidad Andina o del tratado de MERCOSUR, pueden ingresar a territorio colombiano con el

documento de identificación de su país de origen, no requieren pasaporte), PAS. Pasaporte para extranjeros, TI. Tarjeta de Identidad, NIT. Número de Identificación Tributaria.

4.1 DATOS DE QUIEN TENGA LA CUSTODIA O PATRIA POTESTAD (En caso de que el ciudadano sea menor de edad)																		
TIPO DE DOCUMENTO					NACIONALIDAD			NÚMERO DE DOCUMENTO					EDAD					
<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	Colombia			9	8	7	6	5	4	3	2	1	0	48
NOMBRES Y APELLIDOS							SEXO			PERTENECE A POBLACIÓN VULNERABLE								
Rosaura Irena Gonzalez Ilex							M	F	OTRO	SI	NO	CUAL?						
DIRECCIÓN DE DOMICILIO					TELÉFONO FIJO O CELULAR			EMAIL										
Carretera 24 # 18-25					3110123456			hijklmnopqrstu@hotmail.com										
DEPARTAMENTO					MUNICIPIO			PAÍS										
Cundinamarca					Bogotá			Colombia										

ARTÍCULO 2.5. CASILLA 5. FUNDAMENTO NORMATIVO. Este espacio está destinado para indicar el artículo, numeral y literal de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016, presuntamente quebrantado con el comportamiento del ciudadano; se debe indicar el número del artículo, encerrando en un círculo de arriba hacia abajo; de igual forma en los casos que aplique se relacionará el numeral y literal donde se establezca el comportamiento contrario a la convivencia; cuando el comportamiento no esté dentro de un literal, esta casilla no se diligenciará.

5. FUNDAMENTO NORMATIVO																											
ARTÍCULO										NUMERAL										LITERAL							
<input checked="" type="radio"/>	2	3	4	5	6	7	8	9	0	<input checked="" type="radio"/>	2	3	4	5	6	7	8	9	0	A	B	C	D				
<input checked="" type="radio"/>	2	3	4	5	6	7	8	9	0												E	F	G	H			
<input checked="" type="radio"/>	2	3	4	5	6	7	8	9	0												I	J	K	L			

ARTÍCULO 2.6. CASILLA 6. UTILIZACIÓN DE MEDIOS DE POLICÍA. Este espacio está destinado para identificar los medios de policía que se emplean para atender motivos de policía, comportamientos contrarios a la convivencia o la imposición de medidas correctivas contempladas en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

6. UTILIZACIÓN DE MEDIOS DE POLICÍA		
1.	ORDEN DE POLICÍA	X
2.	REGISTRO A PERSONA	X
3.	MEDIACIÓN POLICIAL	
4.	REGISTRO A MEDIOS DE TRANSPORTE	
5.	INCAUTACIÓN	
6.	INCAUTACIÓN DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS.	
7.	SUSPENSIÓN INMEDIATA DE LA ACTIVIDAD	
8.	RETIRO DEL SITIO	X
9.	TRASLADO PARA PROCEDIMIENTO POLICIVO	
10.	APREHENSIÓN CON FIN JUDICIAL	
11.	INGRESO A INMUEBLE SIN ORDEN ESCRITA	
12.	APOYO URGENTE DE LOS PARTICULARES	
13.	USO DE LA FUERZA	
14.	TRASLADO POR PROTECCIÓN - [ICS-FR-0029]	
El personal uniformado de la Policía Nacional, deberá documentar detalladamente el empleo de los medios de policía relacionados en el numeral 5, 6, 8, 10, 11, 13 y 14, en el formato destinado para tal fin.		

PARÁGRAFO 1. Los medios de policía que contemplan una mayor complejidad y los cuales es necesario realizar informe detallado el uso de los mismos, el personal uniformado de la Policía Nacional deberá diligenciar el formato establecido para tal fin, entregando copia física o virtual al ciudadano y a la autoridad competente.

PARÁGRAFO 2. En los comportamientos contrarios a la convivencia relacionados en el artículo 27 numeral 1 al 5 de la Ley 1801 de 2016, el personal uniformado de la Policía Nacional deberá utilizar la mediación policial como medio para intentar resolver el conflicto de convivencia, si el procedimiento es In Situ y no se logran acuerdos voluntarios entre las partes, se deberá proceder de acuerdo con lo contemplado en el artículo 222 numeral 4 Ídem, dejando constancia de lo actuado en el Formato de Convivencia y Orden de Comparendo, el cual se deberá digitalizar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas — R.N.M.C.

ARTÍCULO 2.7. CASILLA 7. DESCRIPCIÓN DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA, NARRACIÓN DE LOS HECHOS Y MANIFESTACIÓN DEL CIUDADANO (A) / DESCARGOS. En este espacio el personal uniformado de la Policía Nacional debe relatar y explicar los hechos y el comportamiento en que pudo haber incurrido el presunto infractor, así como sus descargos en los casos que aplique.

PARÁGRAFO 41. Cuando el comportamiento contrario a la convivencia sea superado mediante el uso de los medios de policía, se deberá registrar los empleados para el restablecimiento de la convivencia, en igual sentido cuando se utilicen los instrumentos jurídicos contemplados en los artículos 155, 157, 163, 164, 165, 166 y 168 de la Ley 1801 de 2016, se deberá diligenciar el formato destinado para tal fin, entregando copia sea física o virtual al ciudadano y a la autoridad de policía correspondiente. Si se determina señalar o imponer medidas correctivas y existen medios de prueba que evidencian el comportamiento contrario a la convivencia, se describirán en esta casilla y se complementarán en el Formato de Orden de Comparendo.

7. DESCRIPCIÓN	
NARRACIÓN DE LOS HECHOS: Realizando actividades de vigilancia, se observa al ciudadano sacando basuras en horarios no establecidos por la empresa prestadora del servicio, es de anotar que mediante el uso del medio de policía orden de policía el ciudadano corrige el comportamiento contrario a la convivencia ingresando las basuras a su vivienda	
MANIFESTACIÓN DEL CIUDADANO (A) / DESCARGOS: El ciudadano manifiesta no volver a incurrir en el comportamiento contrario a la convivencia que se encontraba realizando	


PARÁGRAFO 2. En los motivos donde se impongan o señalen las medidas correctivas establecidas en los artículos 206, 209 y 210 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, el personal uniformado de la Policía Nacional estará en la obligación de diligenciar la casilla “MANIFESTACIÓN DEL CIUDADANO (A) / DESCARGOS” plasmando todas aquellas expresiones verbales que efectúa el presunto infractor, en los casos donde el ciudadano decida guardar silencio se dejará constancia de lo mismo.

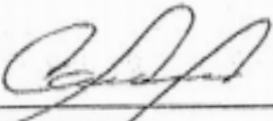

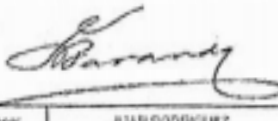

PARÁGRAFO 3. Cuando se emplee el Formato de Convivencia para documentar el uso de medios de policía para el restablecimiento de la convivencia, no se deberá diligenciar la casilla de manifestaciones del ciudadano (a) / descargos.

ARTÍCULO 2.8. CASILLA 8. DATOS DEL FUNCIONARIO DE POLICÍA. En este espacio se deben consignar los nombres y apellidos, grado, placa, cédula de ciudadanía, unidad a la que pertenece, cuadrante o actividad de policía que se encuentra desempeñando y número de teléfono del uniformado que expide o diligencia el Formato de Convivencia.

8. DATOS DEL FUNCIONARIO DE POLICÍA			
NOMBRES Y APELLIDOS: LUIS ALFREDO GÓMEZ ROSALES	GRADO	SUBINTENDENTE	C.C. No. 1 234 567 890
	PLACA	120456	
UNIDAD: CAJ VERACRUZ	CUADRANTE O ACTIVIDAD DE POLICÍA: CUADRANTE 1		TEL: 300 123 4567

PARÁGRAFO 1. Una vez diligenciado el Formato de Convivencia, el uniformado de la Policía Nacional firmará bajo la gravedad de juramento y solicitará al ciudadano que se encontraba realizando el comportamiento contrario a la convivencia o adulto responsable la respectiva firma y huella, en el cual se dará a conocer de manera detallada el procedimiento efectuado por la autoridad de policía con el fin de restablecer la convivencia que en su momento se vio afectada, cuando no exista la necesidad de imponer medidas correctivas, el procedimiento policivo se dará por finalizado, si en su defecto no fue posible corregir el comportamiento contrario mediante el empleo de los medios de policía, el funcionario deberá continuar con el diligenciamiento del Formato de Orden de Comparendo.

Página 23 de 83	PROCESO DE ENTRENAMIENTO	 POLICÍA NACIONAL
Código:		
Fecha:	FORMATO PLAN DE LECCIÓN PARA EL ESTUDIANTE	
Versión:		

FIRMA POLICÍA	FIRMA CIUDADANO	FIRMA TESTIGO	BUELA INDICE DERECHO
			
c.c. 1.234.567.890	c.c. 123456789	Nombre: JUAN RODRIGUEZ C.C: 2345678	TEL: 090 997 6543
Si señala medida correctiva diligenciar el Formato Orden de Comparendo			

TÍTULO II FORMATO ORDEN DE COMPARENDO

ARTÍCULO 3% FORMATO ORDEN DE COMPARENDO. Es el formato que utilizará el personal uniformado de la Policía Nacional, en donde se efectuará el señalamiento e imposición de medidas correctivas cuando no fuese suficiente el uso de los medios de policía para restablecer la convivencia, en igual sentido se empleará con el fin de hacer comparecer a la persona que se vea inmersa en comportamientos contrarios a la convivencia, constituyéndolo en su conjunto y diligenciamiento en un documento público, a la luz de lo establecido en el artículo 243 del Código General del Proceso, teniendo en cuenta los siguientes componentes:

ESTRUCTURA DEL FORMATO ORDEN DE COMPARENDO

Título o nombre del mencionado formato: "FORMATO ORDEN DE COMPARENDO"


PARÁGRAFO 4. Este documento se debe emplear para señalar o imponer medidas correctivas diligenciando el mismo número del Formato de Convivencia que se utilizó al evidenciar el Comportamiento Contrario a la Convivencia.

ARTÍCULO 3.1. CASILLA 9. MULTA GENERAL. Este espacio está destinado para marcar si se señala la Multa General con base en los artículos del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en los que se contemple el comportamiento objeto de corrección.

Cuando NO proceda señalar multa general, se deberá registrar en el espacio destinado para tal efecto.

PARÁGRAFO 1. Cuando se marque el señalamiento de la medida correctiva de "Multa General" se informará al ciudadano el derecho que le asiste para su objeción ante la autoridad de policía correspondiente, para esto, se hace necesario dejar constancia ante la autoridad competente que durante el Proceso Verbal Inmediato se le informó los derechos legales que tiene el presunto | infractor, en igual sentido cuando se señale la medida correctiva de "Participación en Programa Comunitario o Actividad Pedagógica de Convivencia", se comunicará a la persona su derecho de objeción de acuerdo con lo estipulado en el inciso 5 del parágrafo contenido en el artículo 180 de la Ley 1801 de 2016.

ARTÍCULO 3.2. TIPO DE MEDIDA CORRECTIVA. En este espacio se documentará las Medidas correctivas de competencia del personal uniformado de la Policía Nacional, con base en los artículos del

Página 24 de 83	PROCESO DE ENTRENAMIENTO	 POLICÍA NACIONAL
Código:		
Fecha:	FORMATO PLAN DE LECCIÓN PARA EL ESTUDIANTE	
Versión:		

Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana en los que se contemple el comportamiento objeto de la medida.

PARÁGRAFO 41. Solo los comandantes de Estación, Subestación, Centros de Atención inmediata de la Policía Nacional o sus delegados, serán los únicos competentes para imponer las medidas correctivas de “Suspensión Temporal de Actividad” y “Disolución de Reunión o Actividad que Involucra Aglomeraciones de Público no Complejas”, de acuerdo con lo establecido en el artículo 209 de la Ley 1801 de 2016.

PARÁGRAFO 2, Dada la naturaleza pedagógica de las medidas correctivas de “Amonestación” y “Participación en Programa Comunitario o Actividad Pedagógica de Convivencia”, estas podrán ser impuestas por parte de la autoridad de policía competente,

para todos los Comportamiento Contrarios a la Convivencia contenidos en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

PARÁGRAFO 3. Cuando NO proceda imponer medida correctiva, se deberá dejar registrado en el espacio destinado para tal efecto.

ARTÍCULO 3.3. CASILLA 10. RECURSO DE APELACIÓN PARA EL PROCESO VERBAL INMEDIATO.

Este espacio está destinado para consignar por parte de los uniformados de la Policía Nacional, la interposición o no del recurso de apelación en contra de las medidas correctivas de competencia del personal uniformado de la Policía Nacional en Proceso Verbal Inmediato.

Se debe indicar al presunto infractor si desea hacer uso del mismo, el cual se concederá en efecto devolutivo, en caso de no interponer o sustentar el mismo, se dejará constancia en el espacio “SUSTENTACIÓN DEL RECURSO”.


PARÁGRAFO 1. Estas casillas únicamente se deberán diligenciar, cuando se impongan medidas correctivas de competencia del personal uniformado de la Policía Nacional, cuando solo se señale Multa General No se deberá diligenciar esta casilla, por lo cual deberá quedar en blanco, teniendo en cuenta que la medida correctiva de “Multa General, es atribución de los Inspectores de Policía rurales, urbanos y corregidores, de acuerdo al artículo 2086 de la Ley 1801 de 2016.

ARTICULO 3.3.1. CASILLA 10.1. AUTORIDAD COMPETENTE DONDE SE REMITE LA ORDEN DE COMPARENDO O RECURSO DE APELACIÓN. En este espacio se debe plasmar en forma inequívoca la dirección de la Inspección de Policía o Corregidor de la jurisdicción, donde se remite la Orden

de Comparendo o el recurso de apelación, de acuerdo con la competencia para imponer la medida correctiva y conocer del recurso de apelación de acuerdo al "FACTOR DE COMPETENCIA", definido en el artículo 216 de la Ley 1801 de 2016.

ARTÍCULO 3.4, CASILLA 11. MEDIOS DE PRUEBA (Art 217 - Ley 1801 de 2016). Cuando el uniformado de la Policía Nacional obtenga medios de prueba que permitan corroborar el comportamiento contrario a la convivencia, indicará cuál de ellos uso y mediante que instrumento se anexa

ARTICULO 3.5. CASILLA 12. ENTREVISTAS. En este espacio se documentarán las entrevistas recaudadas que evidencien o indiquen la responsabilidad del presunto infractor en el comportamiento

Página 25 de 83	PROCESO DE ENTRENAMIENTO	 POLICÍA NACIONAL
Código:		
Fecha:	FORMATO PLAN DE LECCIÓN PARA EL ESTUDIANTE	
Versión:		

contrario a la convivencia, las cuales servirán como medio de prueba en el Proceso Único de Policía, según lo normado en el Artículo 217 de la Ley 1801 de 2016.

ARTICULO 3.6. CASILLA 13 DATOS DEL FUNCIONARIO DE POLICÍA. En este espacio se deben consignar los nombres y apellidos, grado, placa, cedula de ciudadanía, unidad a la que pertenece, cuadrante o actividad de policía que desempeña y número de teléfono del uniformado que expide o diligencia el formato de orden de comparendo.


ARTÍCULO 3.7. | CASILLA 14. MATERIALIZACIÓN DE LA MEDIDA CORRECTIVA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD. En este espacio, los Comandantes de Estación, Subestación, Centros de Atención Inmediata de la Policía Nacional o sus delegados, mediante la atribución otorgada a través del artículo 209 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, y con plena observancia en los principios de legalidad, proporcionalidad, razonabilidad y necesidad consagrados en el artículo 8 Ídem y artículo 7 de la Resolución 02903 de 2017, registrará la fecha y hora exacta de la materialización de la medida correctiva, para de esta manera poder contar los términos de la misma, de igual forma diligenciará el formato controlado destinado para tal fin, el cual hará las veces de acta para documentar el procedimiento, con ocasión de las disposiciones contempladas en el párrafo 3 del artículo 222 de la Ley 1801 de 2016, para lo cual la Jefatura Nacional del Servicio de Policía en un plazo de seis (06) meses contados a partir de la entrada en vigencia de la presente resolución, expedirá el precitado formato.

PARÁGRAFO 1. Para la suspensión temporal de la actividad será opcional la fijación de documento en la fachada del inmueble para hacer pública la medida impuesta.

PARÁGRAFO 2. Cumplida la medida correctiva el comandante de Estación, Subestación, CAI o su delegado, deberá cerrar el expediente aperturado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas.

ARTÍCULO 3.8. CASILLA 15. OBSERVACIONES DEL UNIFORMADO DE LA POLICÍA NACIONAL. Espacio destinado para que el uniformado de la Policía Nacional pueda registrar todas aquellas circunstancias de tiempo, modo y lugar que dieron origen al Comportamiento Contrario a la Convivencia, así como, corregir cualquier error involuntario que se haya presentado en el diligenciamiento del Formato de Convivencia y Orden de Comparendo, siempre y cuando no se haya hecho entrega de las respectivas copias al presunto infractor, en caso contrario se deberá realizar informe aclaratorio dirigido al Inspector de Policía con copias al Comandante de Estación, Subestación o CAI de la Policía Nacional, es de aclarar que el informe aclaratorio deberá contener únicamente las situaciones que dieron origen al error cometido, en ningún momento en el informe se podrá ampliar la narración de los hechos que originaron el Comportamiento Contrario a la Convivencia.

PARÁGRAFO 1. Diligenciado el Formato de Convivencia y Orden de Comparendo, el uniformado de la Policía Nacional firmará bajo la gravedad de juramento y solicitará al presunto infractor o adulto responsable la respectiva firma y huella, sin que este acto, constituya de alguna forma, la aceptación del Comportamiento Contrario a la Convivencia o la posterior medida correctiva, toda vez que, firmar dicho documento, significa que éste quedó debidamente notificado y que se iniciará una actuación en la cual se establecerá o no la posible responsabilidad. Si el presunto infractor se negare a firmar, se tomará la firma de un testigo, el cual deberá identificarse plenamente con el número de su cédula de ciudadanía o pasaporte, dirección de domicilio y teléfono si lo tuviere: para el caso de la huella si el presunto infractor se negare a registrarla, el uniformado podrá hacer uso de los medios de policía para lograr su plena

Página 26 de 83	PROCESO DE ENTRENAMIENTO	 POLICÍA NACIONAL
Código:		
Fecha:	FORMATO PLAN DE LECCIÓN PARA EL ESTUDIANTE	
Versión:		

identificación. Esta actuación termina con la entrega en forma obligatoria de una copia del Formato de Convivencia y Orden de Comparendo.

INFORME DEJANDO A DISPOSICIÓN NIÑOS, NIÑAS O ADOLESCENTES ANTE AUTORIDAD COMPETENTE O GRUPO GINAD.

El presente formato se debe diligenciar de acuerdo a las siguientes instrucciones como se muestra en el presente ejemplo estructurado y estandarizado en la SVE (Suite Visión Empresarial), como se ilustra a continuación:

DEPARTAMENTO: departamento de ocurrencia de los hechos

CIUDAD O MUNICIPIO: ciudad o municipio de ocurrencia de los hechos

ZONA: rural o urbana

DISTRITO-COMUNA-LOCALIDAD: debe ir el número y el nombre del distrito para el lugar donde aplique, de la misma manera para comuna y localidad.

BARRIO: escribir el nombre del barrio donde se conoce el caso

FECHA: fecha en que se llena el documento, debe ser la misma fecha de la ocurrencia de los hechos

DEFENSOR DE FAMILIA ___ COMISARIO DE FAMILIA ___ INSPECTOR DE POLICÍA ___ GINAD ___: marcar con una **X** en el lugar que corresponda, en caso de marcar "OTROS", indique ante qué entidad fue dejado bajo protección el NNA

Tener presente:

- En el evento que se conozca un motivo de policía con dos o más NNA, deberá agregarse el cuadro anterior cuantas veces sea necesario, siempre y cuando sean del mismo núcleo familiar.
- Si se conoce un caso con dos o más NNA que NO sean del mismo núcleo familiar, deberá realizar un formato por cada uno de ellos.

Motivo o tipo de vulneración: _____ debe indicarse el tipo de derecho que se le está vulnerando al NNA. Ejemplo: Maltrato, Abandono, Consumo de bebidas embriagantes, Consumo de sustancias psicoactivas, Evasión núcleo familiar, Explotación laboral, Mendicidad, Situación de calle, etc.


Dirección ocurrencia de los hechos: _____ se indicará la dirección del lugar donde ocurrieron los hechos y/o fue encontrado el NNA.

HECHOS: _____

Se realizará un relato claro y preciso de tiempo, modo y lugar en que ocurrió el motivo de policía, indicando ¿qué?, ¿cómo?, ¿cuándo? y ¿dónde? De requerir más espacio para el relato, puede seguir en la parte posterior de la hoja o anexar una nueva.

Motivo de policía conocido por: _____, se escribe el grado, nombres y apellidos del funcionario de policía más antiguo, de la patrulla de vigilancia o en su defecto quien conoció en motivo de policía, o en su defecto se colocará el nombre del cuadrante.

Incidente: _____ se deberá diligenciar, agregando el número de incidente, siempre y cuando la central de radio lo emita. No es obligatorio, solo en el momento que se pueda.

Página 27 de 83	PROCESO DE ENTRENAMIENTO	 POLICÍA NACIONAL
Código:		
Fecha:	FORMATO PLAN DE LECCIÓN PARA EL ESTUDIANTE	
Versión:		

Anexos: _____ esta Casilla solo se deberá diligenciar en el momento en que se cuente con algún documento físico de identificación (registro civil de nacimiento, tarjeta de identidad o pasaporte), de los NNA, y se agregaran los respectivos documentos como soportes. A demás se diligenciara cuando existan comportamientos contrarios a la convivencia, relacionados con la actividad económica, y que se vean inmersos los NNA, anexando el formato de convivencia y orden de comparendo, contemplado en el artículo 218 de la ley 1801 de 2016, "Código Nacional de Convivencia y Seguridad Ciudadana.

Atentamente,

_____ **Grado, firma y post firma del policial,** lo firma funcionario de policía más antiguo de la patrulla de vigilancia o quien conoce el motivo de policía.

Placa de identificación policial: _____ el funcionario de policía que conozca como primer responsable el motivo de policía y que firme el documento deberá colocar su número de placa de identificación policial.

Firma y post firma de autoridad o persona que recibe al NNA: _____ esta casilla única y exclusivamente se deberá diligenciar por parte de la autoridad administrativa competente de restablecimiento de derechos, quien haga sus veces y/o grupo Ginad, así mismo la identificación y/o código.

LEY 1801 DEL 29 DE JULIO DE 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana"

ARTÍCULO 164. Incautación.

Es la aprehensión material transitoria de bienes muebles, semovientes, flora y fauna silvestre que efectúa el personal uniformado de la Policía Nacional, cuya tenencia, venta, oferta, suministro, distribución, transporte, almacenamiento, importación, exportación, porte, conservación, elaboración o utilización, constituya comportamiento contrario a la convivencia y a la ley. El personal uniformado de la Policía Nacional documentará en un acta el inventario de los bienes incautados, las razones de orden legal que fundamentan la incautación, entregará copia a la persona a quien se le incauten y serán puestos a disposición de las autoridades competentes en el término de la distancia y conforme al procedimiento que para tal fin establezca la Policía Nacional o las autoridades pertinentes de conformidad con la normatividad vigente.


Artículo 101. Comportamientos que afectan las especies de flora o fauna silvestre. Los siguientes comportamientos

Numeral 10: Tener animales silvestres en calidad de mascotas.

LEY 1333 DE 2009 LA FALTA PUEDE SER PENAL O CIVIL

El instructor abordara esta normatividad haciendo énfasis en los siguientes artículos (Ley 1333 , s.f.). Cinco (5) minutos.

Artículo 38. Decomiso y aprehensión preventivos. Consiste en la aprehensión material y temporal de los especímenes de fauna, flora, recursos hidrobiológicos y demás especies silvestres exóticos y el de productos, elementos, medios, equipos, vehículos, materias primas o implementos utilizados para cometer la infracción ambiental o producida como resultado de la misma.

Página 28 de 83	PROCESO DE ENTRENAMIENTO	 POLICÍA NACIONAL
Código:		
Fecha:	FORMATO PLAN DE LECCIÓN PARA EL ESTUDIANTE	
Versión:		

Cuando los elementos aprehendidos representen peligro para la salud humana, vegetal o animal, la autoridad ambiental procederá de inmediato a su inutilización, destrucción o incineración a costa del

infractor. Los productos perecederos que no puedan ser objeto de almacenamiento y conservación podrán ser entregados para su uso a entidades públicas, de beneficencia o rehabilitación, previo concepto favorable de la entidad sanitaria competente en el sitio en donde se hallen los bienes objeto del decomiso. En caso contrario, se procederá a su destrucción o incineración, previo registro del hecho en el acta correspondiente.

Artículo 50. Disposición provisional en materia de aprehensión preventiva de especímenes de especies de flora y fauna silvestres. En los eventos de decomiso preventivo en los cuales la autoridad ambiental no cuente con las instalaciones, infraestructura o equipos necesarios para mantener en forma adecuada los individuos o especímenes de fauna y flora silvestres utilizados en la comisión de la infracción ambiental, se procederá a ubicarlos provisionalmente en Centros de Atención y Valoración, CAV, hogares de paso, zoológicos, jardines botánicos u otros sitios aptos para tal efecto.

Artículo 51. Destrucción o inutilización. En los eventos en que los especímenes de fauna y flora silvestres, productos, implementos, medios y elementos objeto de aprehensión representen riesgo para la salud humana, animal o vegetal o se encuentren en estado de descomposición o amenacen en forma grave al medio ambiente o los recursos naturales, la autoridad ambiental competente determinará el


procedimiento adecuado para su destrucción o inutilización, previo levantamiento y suscripción de acta en el cual consten tales hechos para efectos probatorios.

Artículo 52. Disposición final de fauna silvestre decomisados o aprehendidos preventivamente o restituidos. Impuesto el decomiso provisional o aprehensión provisional o la restitución de especímenes de fauna silvestre, la autoridad ambiental competente mediante acto administrativo debidamente motivado podrá disponer de los individuos o especímenes de fauna y/o flora utilizados para cometer la infracción en cualquiera de las siguientes alternativas:

1. Liberación. Cuando el decomiso preventivo o definitivo o la restitución verse sobre especímenes de fauna silvestre se procederá a buscar preferentemente su libertad, siempre y cuando existan los elementos de juicio que permitan determinar que los especímenes objeto de liberación y el ecosistema en la cual serán liberados no sufrirían un daño o impacto mayor que el beneficio que pueda presentar su liberación. Bajo ninguna circunstancia las especies exóticas podrán ser objeto de esta medida.

2. Disposición en Centro de Atención, valoración y rehabilitación. En los eventos en los que no sea factible la liberación de los individuos, las autoridades ambientales competentes podrán disponer de estos en los Centros de Atención, valoración y rehabilitación de la fauna y flora silvestre, especialmente creados para esos efectos. La fauna y flora silvestre pertenecen a la Nación. Por consiguiente, el Gobierno Nacional destinará los recursos necesarios de su presupuesto para el sostenimiento de los Centros de Atención, Valoración y Rehabilitación de Fauna y Flora silvestres.

3. Destrucción, incineración y/o inutilización. En los casos en que el material animal objeto de decomiso represente riesgos para la salud humana, animal o vegetal, la autoridad ambiental competente dispondrá el procedimiento adecuado para su destrucción o inutilización. De igual forma, se procederá en los casos en los que se haya efectuado decomiso de pieles, pelos, carne, colmillos, garras y otros productos de origen animal.

Página 29 de 83	PROCESO DE ENTRENAMIENTO	 POLICÍA NACIONAL
Código:		
Fecha:	FORMATO PLAN DE LECCIÓN PARA EL ESTUDIANTE	
Versión:		

4. Entrega a zoológicos, red de amigos de la fauna. La autoridad ambiental competente podrá colocar a disposición de zoológicos, de centros creados por la red de amigos de la fauna, establecimientos afines, Fundaciones y/o entidades públicas que tengan como finalidad la investigación y educación ambiental, en calidad de tenedores, los especímenes que no sean objeto de liberación o de disposición en los centros de atención, valoración y rehabilitación.

5. Entrega a zoo criaderos. Los individuos que a juicio de la autoridad ambiental competente tengan la calidad para ser o llegar a ser pie parental, pueden ser objeto de disposición en calidad de tenencia en zoo criaderos que manejen la especie en cuestión y que se encuentren legalmente establecidos con la condición de preservarlos, no pueden ser comercializados ni donados a un tercero.

6. Tenedores de fauna silvestre. En casos muy excepcionales y sin perjuicio de las sanciones pertinentes. Cuando la autoridad ambiental considere que el decomiso de especímenes vivos de fauna silvestre implica una mayor afectación para estos individuos, soportado en un concepto técnico, podrán permitir que sus actuales tenedores los conserven y mantengan, siempre y cuando se registren previamente ante la autoridad ambiental y cumplan con las obligaciones y responsabilidades que esta determine en materia de manejo de las especies a conservar.

Aspecto a tener en cuenta

RECIBIR O ATENDER REQUERIMIENTO: Recibir la solicitud verbal o escrita por parte de la comunidad y/o autoridad, por conocimiento del hecho en flagrancia que afecte la preservación de la fauna, flora y el ambiente, de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente

IDENTIFICAR ESPECIES DE FLORA Y/O FAUNA EN EL LUGAR: Verificar en el lugar o sitio, las especies de flora y fauna; si constituye incumplimiento a la normatividad ambiental vigente.

Qué: La tenencia de especies de fauna y/o flora por parte de personas.

Quién: funcionario de Policía que atiende el caso.

Cuándo: se presente el caso.


Evidencia: el informe de atención del caso debe coincidir con las especies identificadas (registro fotográfico) y en caso de que no se pueda hacer la identificación de las especies por falta de conocimiento del policial, se deberá solicitar concepto técnico a la autoridad ambiental. En primera instancia deberá solicitar apoyo a las corporaciones autónomas regionales y/o de desarrollo sostenible, entre otros, con el fin de solicitar el peritaje y dejar a disposición.

Llegado el caso de que no exista autoridades autónomas regionales y/o de desarrollo sostenible, solicitar el apoyo en los casos donde el funcionario de policía requiera orientación y acompañamiento del Grupo de Protección Ambiental y Ecológica fortaleciendo la ejecución del procedimiento.

Es necesario aclarar que el apoyo puede ser solicitado vía telefónica para aquellos casos que así lo ameriten, debiendo dejar para esto los respectivos soportes

Solicitar a la(s) persona(s) los documentos obligatorios, como son:

- Permisos CITES
- Salvoconducto único de movilización
- Demás documentos legales expedidos por autoridad ambiental y/o competente.


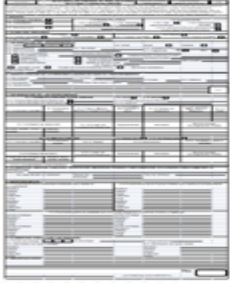
Página 30 de 83	PROCESO DE ENTRENAMIENTO	 POLICÍA NACIONAL
Código:		
Fecha:	FORMATO PLAN DE LECCIÓN PARA EL ESTUDIANTE	
Versión:		

SI ES UN DELITO:

- Realizar la incautación después de constatar que las especies silvestres no son transportadas en condiciones óptimas, de lo cual se deja en soporte la siguiente información: datos personales de la(s) personas infractoras, de especie o productos o derivados de la fauna y flora silvestre y demás información de los hechos, igualmente la identificación del funcionario que realiza el procedimiento.
- Los especímenes, productos o derivados de la fauna y flora silvestre incautados deberán ser dejados a disposición a la corporación autónomas y/o desarrollo sostenible.
- Si el ciudadano no se transporta en vehículo se solicita al comandante de la unidad que facilite un medio para el trasporte de las especies.
- La aprehensión de especies debe realizarse de acuerdo a lo establecido en la guía 2PN-GU-0001.

RESOLUCIÓN NÚMERO (2064) 21 de octubre de 2010 “Por la cual se reglamentan las medidas posteriores a la aprehensión preventiva, restitución o decomiso de especímenes de especies silvestres de Fauna y Flora Terrestre y Acuática y se dictan otras disposiciones”

NOTA: El siguiente formato se deja contemplado para conocimiento de los funcionarios de la Policía nacional ya que el ente encargado para el diligenciamiento del documento son las diferentes corporaciones donde se presente el procedimiento.


RESOLUCIÓN NÚMERO (2064) 21 de octubre de 2010
“Por la cual se reglamentan las medidas posteriores a la aprehensión preventiva, restitución o decomiso de especímenes de especies silvestres de Fauna y Flora Terrestre y Acuática y se dictan otras disposiciones”

Artículo 32. Acta Única de Control al Tráfico Ilegal de Flora y Fauna Silvestre. Se adopta el acta única de control al tráfico ilegal de flora y fauna silvestre que será utilizada para dejar constancia escrita de la aprehensión material de especímenes de fauna y flora silvestres, de acuerdo con el formato del Anexo 26 a la presente Resolución y que forma parte integral de la misma. Las autoridades ambientales deberán llevar los códigos y la numeración consecutiva de estas actas, con el fin de hacer un adecuado control y seguimiento y hacer el reporte al Portal de Información sobre Fauna Silvestre – PIFS-.

INSTRUCTIVO PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL ACTA UNICA DE CONTROL AL TRAFICO ILEGAL

LOGO MAVDT	ACTA ÚNICA DE CONTROL AL TRÁFICO ILEGAL DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE	LOGO OTRA AUTORIDAD FUERZA PÚBLICA	LOGO AUTORIDAD AMBIENTAL (CAR, CDS, UAU,	LOGO PONAL
<p>De conformidad con el Artículo 248 del Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 1333 de 2009 y Decreto 1791 de 1996, la fauna y flora silvestre que se encuentra en el Territorio Nacional pertenece a la Nación, salvo las especies de zocriaderos, cotos de caza de propiedad particular y viveros. De conformidad con lo establecido en la Ley 599 de 2000 C.C.P., Ley 906 de 2004 C.C.P., Decreto ley 2811 de 1974; Decreto Reglamentario 1608; Decreto Reglamentario 1681 de 1978., Decreto 1594 de 1984; ley 17 de 1981; ley 84 de 1989; Ley 99 de 1993, Ley 611 de 2000 y Decreto 1791 de 1996. (Aprovechamiento forestal) y demás normas concordantes, practicada la diligencia al sitio, se efectuó la incautación del (los) siguiente (s) productos (s) o espécimen (es) abajo relacionado (s):</p>				

Aprehensión preventiva: Medida impuesta por la autoridad ambiental mediante acto administrativo, que consiste en el acto físico de tomar posesión de un espécimen de fauna o flora silvestre de manera temporal

Página 31 de 83	PROCESO DE ENTRENAMIENTO	
Código:		
Fecha:	FORMATO PLAN DE LECCIÓN PARA EL ESTUDIANTE	POLICÍA NACIONAL
Versión:		

Incautación: Medida impuesta por la autoridad de policía, que consiste en el acto físico de tomar de productos de flora y fauna silvestre, así como de los elementos con lo que supuestamente se comete la infracción a fin de ponerlos a disposición de la autoridad competente.

Decomiso preventivo: Medida impuesta por la autoridad ambiental, la cual consiste en la aprehensión material y temporal de los especímenes de fauna y flora, recursos hidrobiológicos y demás especies silvestres exóticos y el de los productos, elementos, medios, vehículos, materias primas o implementos utilizados para cometer la infracción ambiental (artículo 38 Ley 1333 de 2009)

Decomiso definitivo: Es la sanción administrativa impuesta por la autoridad ambiental mediante acto administrativo motivado, que consiste en la aprehensión material y definitiva sobre aquellos especímenes de fauna, terrestre y acuática, flora terrestre y acuática, y demás especies silvestres exóticos, y de los productos, elementos, medios e implementos utilizados para infringir las normas ambientales, en los términos que señalan la Ley 1333 de 2009 el parágrafo del artículo 38, el numeral 5 del artículo 40 y en el art 47; y en el Decreto Ley 2811 de 1974 y sus decretos reglamentarios.

Marque en la casilla correspondiente si se trata de entrega voluntaria, medida preventiva (aprehensión preventiva o decomiso preventivo), sin salvoconducto, salvoconducto adulterado o salvoconducto falso, Incautación, restitución o si se trata de otro asunto.

1. ASUNTO					
1.1. Entrega voluntaria	<input type="checkbox"/>	1.2 Medida Preventiva		1.3. Salvoconducto	
1.4. Incautación	<input type="checkbox"/>	1.2.1. Aprehensión Preventiva	<input type="checkbox"/>	1.2.2. Decomiso Preventivo	<input type="checkbox"/>
1.5. Restitución	<input type="checkbox"/>	1.6 Otro (Cual?) _____		1.3.1. Sin Salvoconducto	<input type="checkbox"/>
				1.3.2. Salvoconducto Vencido	<input type="checkbox"/>
				1.3.3. Salvoconducto Adulterado	<input type="checkbox"/>
				1.3.4. Salvoconducto Falso	<input type="checkbox"/>

Clase de recurso:

Marque en la casilla si corresponde a flora terrestre, flora acuática, fauna silvestre, fauna acuática o cualquier otro tipo de recurso.

2. CLASE DEL RECURSO			
2.1 Flora		2.2 Fauna	
2.1.1. Flora Terrestre	<input type="checkbox"/>	2.1.2. Flora Acuática	<input type="checkbox"/>
2.2.1. Fauna Terrestre	<input type="checkbox"/>	2.2.2. Fauna Acuática	<input type="checkbox"/>
2.3 Otro (Cual?) _____			

Información del Procedimiento:

Indique el día, mes y año en que se efectúa el procedimiento, indicando si la zona corresponde al ámbito rural o urbano;

- estableciendo el departamento, municipio, la ciudad o corregimiento, barrio o vereda, indicando las coordenadas geográficas preferiblemente en WGS84, formato Grados, minutos, segundos donde se realiza el procedimiento.
- Señale el sitio del procedimiento, describiendo dentro de las opciones Vía Pública, Residencia, Finca, lote establecimiento comercial, parque nacional, área protegida regional, reserva de Ley 2 de 1959 o cualquier otro sitio donde se esté desarrollando el procedimiento, prestando atención si se está ejecutando la infracción en el momento del procedimiento (Flagrancia).

- Identifique el origen del procedimiento estableciendo si es el resultado de una denuncia telefónica, en desarrollo de una actividad dentro de un puesto de control ambiental, denuncia ciudadana a través de un medio escrito u otra fuente.

3. INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO			
3.1. Fecha	<input type="text"/> D <input type="text"/> M <input type="text"/> A	3.2. Zona	Rural <input type="checkbox"/> Urbana <input type="checkbox"/>
3.3. Departamento	<input type="text"/>	3.4. Municipio	<input type="text"/>
3.6. Barrio/Vereda	<input type="text"/>	3.5. Ciudad/Correg.	<input type="text"/>
3.8. Sitio del procedimiento	Coordenadas Geográficas	3.7. Flagrancia	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Via pública (cual?)	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/> Establecimiento comercial (Cual?)	<input type="text"/>
<input type="checkbox"/> Residencia	<input type="checkbox"/> Parque Nacional	<input type="checkbox"/> Terminal (Cual?)	<input type="text"/>
<input type="checkbox"/> Finca (Lote)	<input type="checkbox"/> Área Protegida Regional	<input type="checkbox"/> Otro (Cual?)	<input type="text"/>
<input type="checkbox"/> Comunidad Étnica	<input type="checkbox"/> Reserva de Ley 2-59		
3.9. Origen del procedimiento			
<input type="checkbox"/> Llamada verde	<input type="checkbox"/> Puesto de Control Ambiental (PCA)	<input type="checkbox"/> Denuncia ciudadana	
Comunidad Étnica	<input type="text"/>		
Otro (Cual?)	<input type="text"/>		

Identificación de la persona a quien se hace el procedimiento:

Establezca los datos de la persona a quien se practica el procedimiento colocando: número de cedula, nombre, dirección de la residencia, municipio, edad, teléfono de contacto, ocupación y nombre del padre y de la madre. Resolución No. 2064 del 21 de octubre de 2010 Hoja No. 82 "Por la cual se reglamentan las medidas posteriores a la aprehensión preventiva, restitución o decomiso de especímenes de especies silvestres de Fauna y Flora Terrestre y Acuática y se dictan otras disposiciones" De igual manera, coloque la situación de los hechos descrita por la persona a quien se le hace el procedimiento y tome huella del mismo.

Información de las especies:

Una vez identificado el tipo de espécimen (Fauna o flora), diligencie según el caso:

Fauna silvestre y sus partes: Describa si se trata de un espécimen vivo o muerto, manufacturado o no, partes de fauna silvestre o huevos. Identificando en cada caso nombre científico, nombre común, sexo del ejemplar, cantidad por especie y sexo, tiempo en cautiverio. Determinando su condición.


clasificación:

Bueno: El animal no presenta signos aparentes o visibles de lesión o enfermedad, está alerta y tiene una buena condición corporal y de pelaje, de acuerdo a las características normales de la especie.

Regular: El animal presenta una condición corporal regular (está flaco), pelaje en mal estado (ausencia de pelo en algunas zonas del cuerpo, pelo seco y opaco), de acuerdo a las características normales de la especie y/o además presenta lesiones visibles (laceraciones o heridas no profundas) o tiene secreciones blanco-amarillentas.

Malo: El animal se encuentra indiferente ante la presencia del humano, postrado, con una muy mala condición corporal (se le notan las costillas y demás protuberancias óseas), de acuerdo a las características normales de la especie, presenta laceraciones o heridas profundas (por ejemplo fracturas, herida de bala o perdigón, masas en su cuerpo) y/o presenta secreciones amarillo – verdosas, dificultad para respirar,

casilla de dieta: tenga en cuenta la cantidad de alimento suministrado, especificando la unidad de medida, frecuencia de administración, y listado de los alimentos suministrados, incluyendo suplementos si aplica. Debe mencionarse si se le da agua y frecuencia. De igual forma describa el estado de desarrollo del

Página 33 de 83	PROCESO DE ENTRENAMIENTO	 POLICÍA NACIONAL
Código:		
Fecha:	FORMATO PLAN DE LECCIÓN PARA EL ESTUDIANTE	
Versión:		

ejemplar, estableciendo si el mismo es juvenil, adulto, cría o polluelo y si se encuentra preñada o castrado. Anote el lugar de procedencia del ejemplar declarado por la persona a quien se le establece el procedimiento ubicando el departamento, municipio, barrio, vereda, corregimiento o predio.

Flora silvestre: Establezca si se trata de flora maderable o no maderable, identifique el nombre científico, nombre vulgar, estado de la flora teniendo en cuenta si es viva o muerta, haciendo la descripción de los ejemplares o productos en correspondencia a algas, planta completa, flores, semillas, bejucos, bloques, tablas, madera rolliza, colocando según corresponda la cantidad, peso o volumen. Para determinar el estado fitosanitario y teniendo en cuenta las características organolépticas del espécimen o producto, observe la presencia de hongos o enfermedades como ataque de termitas, roedores y pudrición entre otras.

flora silvestre maderable: establezca si se trata de madera seca o verde y como se encuentra la misma refiriéndose a torcida, abollada. Según la información dada por la persona a quien se le practica el procedimiento coloque el departamento, municipio, barrio/vereda/corregimiento/predio de donde proviene el espécimen o producto en cuestión. Resolución No. 2064 del 21 de octubre de 2010 Hoja No. 83 “Por la cual se reglamentan las medidas posteriores a la aprehensión preventiva, restitución o decomiso de especímenes de especies silvestres de Fauna y Flora Terrestre y Acuática y se dictan otras disposiciones” De acuerdo con las características organolépticas describa color, olor, sabor, aspectos vistosos y cualquier otra característica que identifique el espécimen o el producto objeto del procedimiento.

5. INFORMACIÓN DE LOS ESPÉCIMENES						
5.1. FAUNA SILVESTRE O SUS PARTES						
5.1.1. Fauna Silvestre Manufacturada <input type="checkbox"/>				F.S. Viva <input type="checkbox"/>		
5.1.2. Fauna Silvestre No Manufacturada <input type="checkbox"/>				F.S. Muerta <input type="checkbox"/>		
				5.1.3. Partes de la Fauna Silvestre		
				5.1.4. Huevos		
5.1.5 Nombre científico	5.1.6 Nombre común	5.1.7 Sexo (Macho, Hembra, Indeterminado)	5.1.8 Cantidad por especie y sexo	5.1.9 Tiempo en cautiverio	5.1.10 Condición (Malo, Bueno, Regular)	5.1.11 Dieta
5.1.12 Estado de desarrollo		5.1.13 Lugar de procedencia declarado	Departamento	Municipio	Barrio/Vereda/Corregimiento/ Predio	
Juvenil, Adulto, Cría o polluelo	Castrado /Preñado					
5.2. FLORA SILVESTRE						
5.2.1 Nombre científico		5.2.2 Nombre común	5.2.3 Estado	F.S. Maderable <input type="checkbox"/> F.S. No Maderable <input type="checkbox"/>		5.2.5 Cantidad y peso o volumen
5.2.6 Estado fitosanitario		5.2.7 Lugar de procedencia declarado	Departamento	Municipio	Barrio/Vereda/Corregimiento/ Predio	
Presencia de hongos o enfermedades	Madera seca, verde, torcida					
5.2.8. Características Organolépticas:						

Elementos, medios, equipos, vehículos, materias primas e implementos utilizados para cometer la infracción.

Describa en cada caso el elemento, equipo, vehículo, materia prima e implemento utilizado para cometer la infracción.

6. ELEMENTOS, MEDIOS, EQUIPOS, VEHICULOS, MATERIAS PRIMAS E IMPLEMENTOS UTILIZADOS PARA COMETER LA INFRACCION			
Descripción: _____			
En caso de ser un Vehículo:	Placas No. _____	Tipo de Vehículo _____	
	Empresa: _____		

Responsables.

Diligencie la información del nombre, cedula, cargo, institución del funcionario de la autoridad ambiental, la fuerza pública o integrantes del Comité Regional o Local de Control y Vigilancia que practican el

procedimiento según corresponda. Tome la firma de los responsables identificando nuevamente el número de cedula.

7. RESPONSABLES			
7.1 Funcionarios de la Autoridad Ambiental que realiza el procedimiento		7.2 Funcionarios de la Fuerza Pública que realiza el procedimiento	
Nombre		Nombre	
Cédula		Cédula	
Cargo		Cargo	
Institución		Institución	
Firma		Firma	
Nombre		Nombre	
Cédula		Cédula	
Cargo		Cargo	
Institución		Institución	
Firma		Firma	
7.3. El procedimiento es realizado por el Comité Regional o Local de Control y Vigilancia			
Nombre Entidad		Nombre Entidad	
Nombre		Nombre	
Cédula		Cédula	
Cargo		Cargo	
Firma		Firma	
Nombre Entidad		Nombre Entidad	
Nombre		Nombre	
Cédula		Cédula	
Cargo		Cargo	
Firma		Firma	


Elementos para fijar las pruebas.

A fin de fijar la prueba para la cadena de custodia, indique el día, mes y año, municipio y departamento donde se establece la recolección de la prueba para el procedimiento realizado. Coloque la información de nombre, cedula, cargo e institución de la persona o entidad que hace la entrega de la prueba, así como de la persona e institución de quien recibe. Tome la firma de los responsables identificando nuevamente el número de cedula

8. ELEMENTOS PARA FIJAR LAS PRUEBAS			
8.1 Fecha de entrega	D	M	A
8.2 Municipio	_____		8.3 Departamento
8.4. Información de quien entrega	_____		8.5. Información de quien recibe
Nombre		Nombre	
Cédula		Cédula	
Cargo		Cargo	
Institución		Institución	
Firma		Firma	

Observaciones.

Espacio reservado para hacer todas las descripciones que considere necesario establecer y que no hayan sido descritas en los campos anteriores o que complementen información diligenciada en los mismos. Firma de aceptación. Espacio reservado para la firma de aceptación de la persona o entidad a la que se le practica el procedimiento, teniendo especial atención en el registro legible del número de cedula.

Página 35 de 83	PROCESO DE ENTRENAMIENTO	 POLICÍA NACIONAL
Código:		
Fecha:	FORMATO PLAN DE LECCIÓN PARA EL ESTUDIANTE	
Versión:		

Formato decreto ley 2535 de Diciembre 17 de 1993 por la cual se expide normas sobre armas, municiones y explosivos **CODIGO 1CS-FR-0015**


NOMBRE DE LA UNIDAD: _____ **NOMBRE DE LA ESTACIÓN:** _____
CIUDAD: _____ **DEPARTAMENTO:** _____ **FECHA:** _____
DIRECCIÓN DE LA INCAUTACIÓN: _____ **HORA:** _____

DATOS	DESCRIPCIÓN
NOMBRE DE LA UNIDAD:	De acuerdo a la unidad en la que labora
NOMBRE DE LA ESTACIÓN:	De acuerdo en la estación donde labora
CIUDAD:	ciudad o municipio donde ocurrió la incautación
DEPARTAMENTO:	Departamento donde ocurrió la incautación
FECHA:	fecha en que se llena el documento, debe ser la misma fecha de la ocurrencia de los hechos
DIRECCIÓN DE LA INCAUTACIÓN:	lugar donde se realizó el procedimiento
HORA:	Hora de la incautación.

1. DATOS DEL ARMA

CLASE DE ARMA: _____ **MARCA:** _____
NÚMERO DEL ARMA: _____ **CALIBRE:** _____
CARTUCHOS: _____ **VAINILLAS:** _____ **PROVEEDORES:** _____
ACCESORIOS: _____
ESTADO DEL ARMA: _____ **CARACTERÍSTICAS:** _____

DATOS DEL ARMA	DESCRIPCIÓN
CLASE DE ARMA:	Pistola, rifle, escopeta, revolver etc.
MARCA:	GLOCK, SMITH & WESSON, COLT, etc.
NÚMERO DEL ARMA:	Numero con el que el arma está registrada ante el DCCAE "departamento control comercio de armas y municiones"
CALIBRE:	22LR, 9MM, 223 REMINGTON
CARTUCHOS:	pistola, escopeta, revólver; cantidad de cartuchos que se incautan.
VAINILLAS:	Metálica, plástica; cantidad y características
PROVEEDORES:	Cantidad y características de cuantos proveedores encontró con el arma

Página 36 de 83	PROCESO DE ENTRENAMIENTO	 POLICÍA NACIONAL
Código:		
Fecha:	FORMATO PLAN DE LECCIÓN PARA EL ESTUDIANTE	
Versión:		

ACCESORIOS:	Miras telescópicas o holográficas, culatas ajustables, silenciadores o supresores, cargador de mayor capacidad
ESTADO DEL ARMA:	Buena, regular de acuerdo a como se encuentre el arma
CARACTERÍSTICAS:	Las características específicas dependen del modelo.

PERMISO PARA PORTE O TENENCIA N°. _____ **VIGENTE HASTA:** _____

PERMISO DE PORTE ESPECIAL N°: _____ **VIGENTE HASTA:** _____

TENENCIA: posesión de un arma dentro de un bien inmueble registrado. Solo autoriza el uso de las armas dentro de ese inmueble al titular del permiso o a sus moradores.


PORTE: acción de llevar consigo o al alcance un arma de defensa personal, con el respectivo permiso expedido por autoridad competente.

En el siguiente link se podrá consultar el porte y tenencia del arma de fuego <https://www.controlarmas.mil.co/usuarios/armas/personanatural>.

2. DATOS DEL POSEEDOR O TENEDOR DEL ARMA

INCAUTADA A: _____ **IDENTIFICADO CON CÉDULA N°:** _____
EXPEDIDA EN: _____ **DIRECCIÓN DE RESIDENCIA:** _____
BARRIO: _____ **CIUDAD O MUNICIPIO:** _____ **TELÉFONO FIJO:** _____
TELÉFONO CELULAR: _____ **CORREO ELECTRÓNICO:** _____

	DESCRIPCIÓN
INCAUTADA A:	Nombre de la persona de quien se le encontró el elemento
IDENTIFICADO CON CÉDULA N°:	Verificar que la cedula presentada físicamente sea original
EXPEDIDA EN:	Lugar de donde saco la cedula de ciudadanía
DIRECCIÓN DE RESIDENCIA:	Ubicación del lugar donde vive ejemplo; carrera 4 con calle 5-45
BARRIO:	Localidad donde vive ejemplo; barrio el rosal.
CIUDAD O MUNICIPIO:	Ciudad donde se presentó la incautación ejemplo; si es una ciudad: Bogotá y si es un Municipio Sopo
TELÉFONO FIJO:	Teléfono de la(s) persona(s) propietario del elemento
TELÉFONO CELULAR:	Teléfono de la(s) persona(s) propietario del elemento
CORREO ELECTRÓNICO:	Correo de la persona(s) propietario del elemento

Página 37 de 83	PROCESO DE ENTRENAMIENTO	 POLICÍA NACIONAL
Código:		
Fecha:	FORMATO PLAN DE LECCIÓN PARA EL ESTUDIANTE	
Versión:		

3. MOTIVO JURIDICO DE LA INCAUTACIÓN

CAUSAL DE INCAUTACIÓN (Según el Artículo 85 del Decreto 2535 del 1993):

En el punto **No 3** que trata sobre el **MOTIVO JURIDICO DE LA INCAUTACIÓN** se debe colocar la descripción de acuerdo con el inciso del artículo 85 del decreto ley 2535 de 1993.

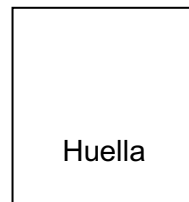
OBSERVACIONES:

En este punto se deberá dar a conocer si durante el procedimiento se presentó alguna observación con la persona que se le encontró el arma de fuego.

PARA CONSTANCIA SE ENTREGA COPIA DE LA PRESENTE AL POSEEDOR O TENEDOR.

QUIEN HACE LA INCAUTACIÓN

POSEEDOR DEL ARMA



FIRMA

FIRMA DEL POSEEDOR O TENEDOR

Grado, Nombres y Apellidos: _____

Nombres y Apellidos: _____

Nro. Cedula: _____

Nro. Cedula: _____


Nro. Placa: _____

Fecha y Lugar de Expedición: _____

La información recaudada por ministerio del presente documento será tratada por la Policía Nacional para los fines establecidos en la ley 1581/2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" de conformidad con la política de tratamiento de datos dispuesta por la institución.

DESCRIPCIÓN CARTUCHO NUMERO UNO (Cantidad____)


Calibre	:	Lo da la casa fabricante ejemplo: .38spl / 9 milímetros
---------	---	---

Página 38 de 83	PROCESO DE ENTRENAMIENTO	 POLICÍA NACIONAL
Código:		
Fecha:	FORMATO PLAN DE LECCIÓN PARA EL ESTUDIANTE	
Versión:		

Clase	:	Si es común (los que se manejan en la policía como dotación) o especial (trazadores, explosivos, incendiarios entre otros)
Tipo	:	En qué tipo de arma se puede usar
Percusión	:	Si es central (dotación estándar de la Fuerza Pública) o anular (generalmente .22)
Forma	:	Cilíndrica o cónica, según sea el caso
Masa	:	Cuánto pesa en gramos
Longitud	:	Cuanto mide en milímetros
Constitución	:	Si es metálico u otro
Grabados	:	Las marcas que presente en la base o cuerpo
Casa fabricante	:	
País de Fabricación	:	Que casa o industria lo fabrica, generalmente INDUMIL o el que corresponda
Observaciones	:	La industria o fabrica de que país es INDUMIL-COLOMBIA

DESCRIPCIÓN VAINILLA (Cantidad ____)

Calibre	:	Lo da la casa fabricante ejemplo: .38spl / 9 milímetros
Tipo	:	Si es común (los que se manejan en la policía como dotación) o especial (trazadores, explosivos, incendiarios entre otros)
Forma	:	Cilíndrica o cónica, según sea el caso
Masa	:	Cuánto pesa en gramos
Longitud	:	Cuanto mide en milímetros
Constitución	:	Si es metálico u otro
Grabados	:	Las marcas que presente en la base o cuerpo
Casa Fabricante	:	Que casa o industria lo fabrica, generalmente INDUMIL o el que corresponda
País de Fabricación	:	La industria o fabrica de que país es INDUMIL-COLOMBIA
Percusión	:	Si es central (dotación estándar de la Fuerza Pública) o anular (generalmente .22)
Huellas	:	Si el fulminante es percutido o tiene depresión.

Página 39 de 83	PROCESO DE ENTRENAMIENTO	 POLICÍA NACIONAL
Código:		
Fecha:	FORMATO PLAN DE LECCIÓN PARA EL ESTUDIANTE	
Versión:		


Observaciones	:	Si es necesario dejar constancia de alguna observación, como color, marcas, desgaste u otro.
---------------	---	--

DESCRIPCIÓN PROYECTIL (Cantidad __)

Tipo	:	Si es común (los que se manejan en la policía como dotación) o especial (trazadores, explosivos, incendiarios entre otros)
Clase	:	Si es común (los que se manejan en la policía como dotación) o especial (trazadores, explosivos, incendiarios entre otros)
Forma	:	Cilíndrico aerodinámico (alta velocidad) cilíndrico ojival (común)
Longitud	:	Cuanto mide en milímetros
Masa	:	Cuánto pesa en gramos
Calibre	:	Lo da la casa fabricante ejemplo: .38spl / 9 milímetros
Tipo de rayado	:	Si es disparado, debe tener en el cuerpo estrías y/o macizos u aristas y/o perfiles
Cantidad	:	Cuántos estrías presenta
Rotación	:	Las estrías o aristas que inclinación tienen derecha o izquierda
Constitución	:	Si es en plomo, encamisado u otro
Deformaciones	:	Si esta deformado
Observaciones	:	Si es necesario dejar constancia de alguna observación, como color, marcas, desgaste u otro.


DESCRIPCIÓN PROVEEDOR

Tipo	:	Pistola, fusil u otro
Marca	:	De qué casa fabricante es
Calibre	:	Que calibre de cartucho se puede usar en el mismo
Clase	:	Si es normal o especial
Acabado	:	Pavonado, pintura, niquelado u otro
Constitución	:	Metálico, plástico
Longitud	:	Cuanto mide en milímetros
Fabricación	:	Original o hechizo

Página 40 de 83	PROCESO DE ENTRENAMIENTO	 POLICÍA NACIONAL
Código:		
Fecha:	FORMATO PLAN DE LECCIÓN PARA EL ESTUDIANTE	
Versión:		

Grabados	:	Que marcas presenta en el cuerpo
Capacidad	:	Cuantos cartuchos caben en el mismo
Observaciones	:	Si es necesario dejar constancia de alguna observación, como color, marcas, desgaste u otro.

NOTA: de conocimiento las descripciones anterior mente relacionadas para el personal de estudiantes resolver inquietudes de algún elemento del decreto ley 2535 de 1993

Página 1 de 1	PROCEDIMIENTO: INSTALAR Y EJECUTAR PUESTO DE CONTROL PLANILLA CONTROL VEHÍCULOS REGISTRADOS, PERSONAS Y SOLICITUD DE ANTECEDENTES	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2CD-FR-0018		
Fecha: 20/07/2012		
Versión: 1		

CIUDAD: espacio para diligenciar departamento, ciudad donde se está ejecutando el procedimiento

FECHA: fecha en que se llena el documento, y se debe colocar día, mes y año.

ESTACIÓN: estación de policía donde pertenece la unidad policial.


LUGAR: espacio para diligenciar el lugar donde se va a ejecutar el puesto de control.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONDUCTOR O PERSONAS REGISTRADAS	IDENTIFICACIÓN-PARA SOLICITUD DE ANTECEDENTES	PLACA VEHICULO	MARCA VEHICULO	OBSERVACIONES

En este espacio se debe llevar el control de las personas y vehículos registrados durante el puesto de control realizado por los funcionarios de la policía nacional.

FIRMA: En este espacio debe ser diligenciado por el funcionario que está a cargo del puesto de control.

7. Material Didáctico del estudiante



LECCIÓN IDENTIFICAR Y DILIGENCIAR LOS FORMATOS ESTANDARIZADOS DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

Dios y Patria

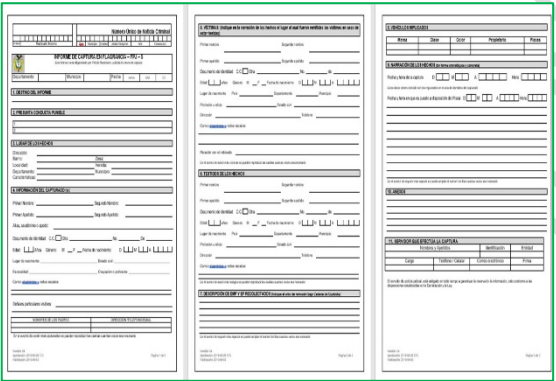



INFORME DE CAPTURA EN FLAGRANCIA - FPJ - 5



Marco Legal Diligenciamiento de Formatos.

- Simbaqueva, E. (2022). Constitución Política de Colombia. Bogotá D.C.: Edición 47 LEGIS.
- Montoya, D. (2022). Ley 599 del 2000 y ley 906 de 2004: Código Penal y Código de Procedimiento Penal. Bogotá D.C.: Edición 28 LEYER.
- Acuerdo 001 de 2018, Por la cual se adopta el Manual de policía Judicial, el Manual de Sistema de cadena de Custodia y los Formatos de Policía Judicial.





6. Testigos de los hechos

Lugar de nacimiento País _____ Departamento _____ Municipio _____

Profesión u oficio _____ Estado civil _____

Dirección _____ Teléfono _____

Correo electrónico y redes sociales _____

En el evento de existir más testigos se pueden reproducir las casillas cuantas veces sea necesario

Lugar de Nacimiento: se debe Registrar el país, departamento y municipio de origen de la víctima de acuerdo con su identificación.


Estado Civil: entendiéndose como la situación permanente de una persona natural (física) en relación con su circunstancia personal y la legislación.

Correo Electrónico y Redes Sociales: se debe registrar el nombre de la identificación a través de la comunicación digital, con el fin de entregar mensajes a través de redes informáticas.

Profesión u oficio: Nivel educativo de pregrado universitario que pueda ser certificado. Trabajo que actualmente está desempeñando.

Dirección: Escriba la dirección del sitio donde reside permanentemente el capturado. En caso de que no tenga nomenclatura o esté en zona rural, indique el nombre del sitio o vereda.

Teléfono: se debe Registrar Indique el número telefónico de la residencia, móvil o del lugar donde se le consigue frecuentemente



7. Descripción de EMP y EF Recolectados

7. DESCRIPCIÓN DE EMP Y EF RECOLECTADOS (Indique el sitio de remisión bajo Cadena de Custodia)

En el evento de requerir más espacio se puede ampliar el número de filas cuantas veces sea necesario

Una descripción de los EMP y EF general o detallada empleando una redacción clara, y concreta como las características y condiciones físicas del elemento, al igual que todas aquellas características que puedan servir para su individualización, con cada uno de los EMP y EF recolectados, tipo de embalaje utilizado y el destino de este.



8. Vehículo Implicado


8. VEHÍCULOS IMPLICADOS

Marca	Clase	Color	Propietario	Placas

Marca, clase, color: información consecuente con el vehículo hallado en el lugar de los hechos.

Propietario: se debe escribir el Nombre y Apellido registrado en la licencia de transito si es una persona natural, Escriba el nombre resumido de la empresa o compañía registrado en el documento el NIT si es persona jurídica, con su respectivo número de identificación

Placas: Escriba las letras y números que conforman la placa que identifica el vehículo involucrado. De no ser posible identificar el vehículo, se colocará en la casilla observaciones «vehículo sin Placa», según el caso.



9. Narración de los Hechos

9. NARRACIÓN DE LOS HECHOS (En forma cronológica y concisa)

Fecha y hora de la captura D M A Hora:

Estos datos deben coincidir con los registrados en el acta de detención del capturado


Fecha y hora en que es puesto a disposición del Fiscal D M A Hora:

En el evento de requerir más espacio se puede ampliar el número de líneas cuantas veces sea necesario

Fecha y hora de la captura: se registra la fecha (día, mes, año), en que se realiza la Captura, la hora en formato de 24 horas.

Fecha y hora en que es puesto a disposición del fiscal: se registra la fecha (día, mes, año), en que se realiza la entrega ante la unidad de reacción inmediata, la hora en formato de 24 horas.


Describir de manera clara, objetiva, precisa, cronológica, de lo general a lo particular, teniendo en cuenta la hora de cada actividad que se realice en el lugar de los hechos, los procedimientos adelantados durante el conocimiento y confirmación del hecho, intervinientes, condiciones medio ambientales, móviles de los hechos, EMP y EF que estrictamente hayan sido embalados y rotulados (entre otros), que permitan orientar a la Policía Judicial, en la correcta formulación de hipótesis y desarrollo investigativo.



10. Anexos

10. ANEXOS

Anexos: se relacionarán todos los anexos en forma clara y sencilla, enumerándolos de forma consecutiva.



11. Servidor que Efectúa la Captura

11. SERVIDOR QUE EFECTÚA LA CAPTURA

Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico	Firma

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

Nombres y apellidos: Registrar los nombres y apellidos completos. **Identificación:** corresponde al cupo numérico de identificación personal.


Entidad: describir el nombre de la entidad a la cual se encuentra adscrito. **Cargo:** registrar el cargo actualmente notificado en la entidad para la cual labora.


Teléfono celular: Número de teléfono para establecer contacto la autoridad competente en caso de requerirlo. **Correo Electrónico:** se debe registrar el nombre de identificación a través de la comunicación digital, con el fin de entregar mensajes a través de redes informáticas.

Firma: corresponde a la rúbrica del Funcionario que efectúa la captura.



ACTA DERECHOS DEL CAPTURADO - FPJ - 6

Número Único de Noticia Criminal	
ACTA DE DERECHOS DEL CAPTURADO - FPA 6 Es el instrumento que se genera al momento de capturar a una persona.	2 Que he enterado los derechos. Sí/No 3 La persona a quien lea los derechos me capturo. Sí/No
Fecha: ____/____/____ Hora: ____:____ En el marco del procedimiento de captura de una persona a quien lea los derechos en la forma y lugar del contenido de la presente acta, de conformidad al artículo 333 del CPP, se capturó a la(s) persona(s) siguiente(s): 1. El hecho que se le atribuye a nombre y calidad es el siguiente: _____ 2. Derecho a ir a la persona a quien se debe capturar a su domicilio. 3. Derecho a que los derechos se le lean en idioma que entienda o en un idioma que se entienda a través de un intérprete o intérprete de lenguaje corporal. Si el procedimiento es judicial, el cargo que se imputa debe ser el que figura en el escrito de acusación o en el segundo de libertad. 4. Derecho que tiene a designar a su defensor con un abogado de confianza o al menor tiempo posible. Si no es posible hacerlo el Jefe de la Unidad Judicial de Instrucción o el Jefe de la Unidad de Investigación.	4. He leído y entendido los derechos. Sí/No 5. He firmado voluntariamente. Sí/No 6. He leído y entendido los derechos. Sí/No 7. He firmado voluntariamente. Sí/No 8. He leído y entendido los derechos. Sí/No 9. He firmado voluntariamente. Sí/No
CONSTANCIA DE BUEN TRATO En _____ y _____ días del mes de _____ del año _____, yo _____, Jefe de la Unidad Judicial de Instrucción o Jefe de la Unidad de Investigación, he leído y entendido los derechos de la persona a quien se le ha capturado y he comprobado que ha sido informado de los derechos que le corresponden y que ha firmado voluntariamente.	
En conformidad firmo:  Firmo: Código cargo y área de trabajo: _____	
Si se le ha capturado en el domicilio de la persona a quien se le ha capturado, se debe constatar que se ha informado de los derechos que le corresponden y que ha firmado voluntariamente.	



Instrucciones para el diligenciamiento del Acta Derechos del Capturado

Número Único de Noticia Criminal	Número Único de Noticia Criminal
Dpto. Municipio Entidad Unidad Receptora Año Consecutivo	Dpto. Municipio Entidad Unidad Receptora Año Consecutivo

Escriba el número asignado con el cual se identifica la investigación. Recuerde que dicho radicado consta de (21) dígitos conformados por los siguientes campos.
Municipio: Código asignado por el DANE según la cabecera municipal respectiva. Está compuesto por Tres dígitos.
Unidad Receptora: Es el código de la dependencia, unidad o centro de servicios judiciales que tiene conocimiento del hecho y está compuesto por cinco dígitos.
Año: Corresponde al año en que se asigna el número único de noticia criminal. Está compuesto por cuatro dígitos.

DPTO: Código asignado por el DANE según el departamento donde se judicialice el hecho. Está compuesto por dos dígitos.
Entidad: Número asignado al organismo de policía judicial que recibe el caso. Compuesto por dos (02) dígitos. Los códigos asignados son (60) FGN-CTI, (61) POLICIA NACIONAL, (63) INPEC.
Consecutivo: Corresponde al consecutivo anual que genera cada unidad receptora. Son los últimos cinco (5) dígitos que componen el radicado.

23

Dios y Patria
Instrucciones para el diligenciamiento del Acta Derechos del Capturado.

Fecha D M A Hora Lugar:

Fecha D-M-A: Se determina de acuerdo a la fecha (día, mes, año), en que se realiza la captura.

Hora: Registre la Hora formato de (24h.) en que se realiza la captura.

Lugar: Se determina de acuerdo con la ubicación geográfica del lugar donde se efectúa la captura, tener en cuenta, Dirección, Barrio, vereda, zona, localidad, etc.

Dios y Patria
Al capturado se le informará de manera inmediata lo siguiente:

Hágale saber los derechos del capturado

Se cumplió el procedimiento de captura de una persona a quien inmediatamente se le hace saber el contenido de la presente acta; de conformidad al artículo 303 del C.P.P., al capturado se le hizo saber sobre:

1. El hecho que se le atribuye y motivó su captura y el funcionario que la ordenó.
2. Derecho a indicar la persona a quien se deba comunicar su aprehensión.
3. Derecho a guardar silencio, que las manifestaciones que haga podrán ser usadas en su contra y que no está obligado(a) a declarar en contra de su cónyuge, compañero (a) permanente o pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o civil, o segundo de afinidad.
4. Derecho que tiene a designar y a entrevistarse con un abogado de confianza en el menor tiempo posible. De no poder hacerlo, el Sistema Nacional de Defensoría Pública proveerá su defensa.

Una vez enterado de sus derechos, manifestó:

Importante: Tenga en cuenta lo establecido en la sentencia C-029-09 del 28 de enero de 2009.

http://www.secretariadepoliciapolicia.gov.co/medios/basesdeley_0905_2004_p007.html

Dios y Patria
1. Mis datos personales son:

NOMBRE IDENTITARIO (PERSONAS TRÁNSITO)	
NOMBRES Y APELLIDOS	
FECHA DE NACIMIENTO	
LUGAR DE NACIMIENTO	
NOMBRE DE LOS PADRES	
ESTADO CIVIL	

Nombre Identitario: Nombre con el que se auto identifican las personas trans independiente de su nombre legal.

Identificación: corresponde al cupo numérico de identificación personal.

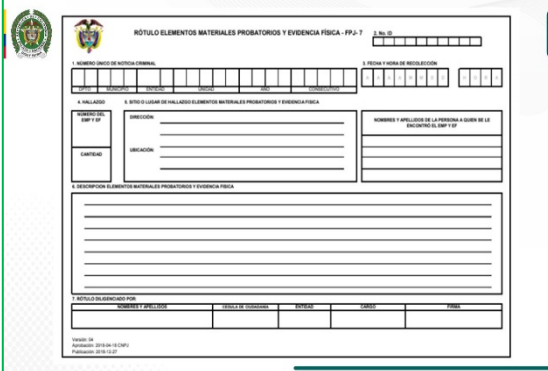
Lugar de Nacimiento: se debe registrar el país de origen del capturado de acuerdo con su identificación.

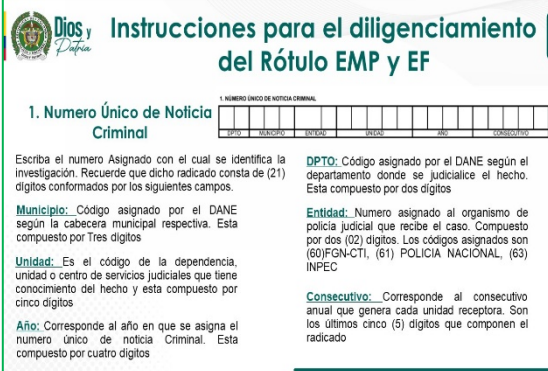
Nombres de los padres: Registre en este los nombres y apellidos de los padres del capturado. Para nombres compuestos y extensos, utilice letras iniciales en lo posible.

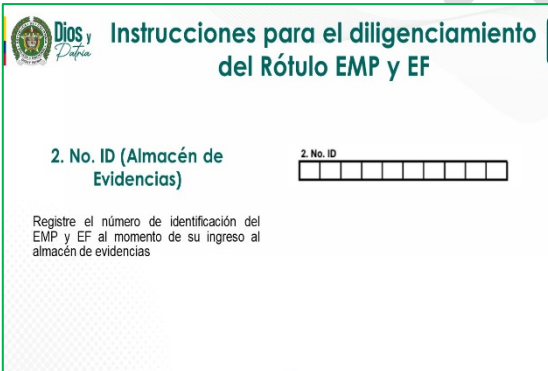
Nombres y apellidos: Registre en este orden los Nombres y apellidos del capturado. Para nombres compuestos y extensos, utilice letras iniciales en lo posible. Cuando no es posible consultar los documentos que permitan identificar al capturado.


Fecha de Nacimiento: se debe anotar en su orden día, mes y año, considerando que el calendario tiene desde 01 hasta 31 días, los meses desde 01 hasta 12 y el año se indica en su totalidad.

Estado Civil: entiéndase como la situación permanente de una persona natural (física) en relación con su circunstancia personal y la legislación.









Instrucciones para el diligenciamiento del Rótulo EMP y EF


3. Fecha y Hora de Recolección

3. FECHA Y HORA DE RECOLECCIÓN

A	A	A	M	M	M	D	D	D	D	H	O	R	M
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

Fecha: Diligencie el Formato (Año / Mes / Día), año cuatro (04) Digits, Mes y Día dos (02) digits.

Hora: registre la Hora formato de (24h.) en la que se realiza el traspaso del EMP y EF.



Instrucciones para el diligenciamiento del Rótulo EMP y EF

4. Hallazgo

4. HALLAZGO

<small>NUMERO DEL EMP Y EF</small>
<small>CANTIDAD</small>

Número del EMP y EF: Escriba el número asignado al o los EMP y EF dentro de la documentación del lugar de los hechos

Cantidad: Registre el total de EMP y EF incluidos en el contenedor.



Instrucciones para el diligenciamiento del Rótulo EMP y EF

5. Sitio o lugar de hallazgo de los Elementos Materiales Probatorios y Evidencias Físicas


5. SITIO O LUGAR DE HALLAZGO ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS Y EVIDENCIA FISICA

<small>DIRECCIÓN:</small> <input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/> <input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/> <small>UBICACIÓN:</small> <input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/> <input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>	<small>NOMBRES Y APELLIDOS DE LA PERSONA A QUIEN SE LE ENCONTRO EL EMP Y EF</small> <input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/> <input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/> <input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>
--	--

Dirección: Registre la nomenclatura del lugar donde fue hallado el o los EMP y EF, o indique las coordenadas o localización.

Ubicación: Registre la información respecto a la localización del EMP y EF en el lugar.

Nombre y apellidos de la persona a quien se le encontró el EMP y EF: Registre la información correspondiente de la persona a la que se le encontraron los EMP y EF.




Instrucciones para el diligenciamiento del Registro Cadena de Custodia

3. No. De Historia Clínica

3. No de HISTORIA CLINICA (*)

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Registre el número de historia clínica en esta casilla, cuando el registro se inicie en una institución prestadora de servicios de salud o centro hospitalario




Instrucciones para el diligenciamiento del Registro Cadena de Custodia

4. Documentación de los EMP y EF

4. DOCUMENTACIÓN ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS Y EVIDENCIA FÍSICA

N	R	E	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA DE CIUDADANIA	ENTIDAD	FIRMA
						AAAA-MM-DD
						AAAA-MM-DD
						AAAA-MM-DD

Marque con una (X) la labor que el funcionario o particular adelante respecto de los EMP y EF, hallazgo (H), recolección (R) y embalaje (E).
 En las columnas cuarta y quinta registre los datos del funcionario o particular que desarrolla la actividad (nombres y apellidos, número de cédula de ciudadanía).
 Para la sexta columna (entidad) escriba la entidad para la cual labora, en caso contrario coloque las siglas N/A. (No Aplica).
 En la última columna, firme y registre en la parte inferior la fecha de su actuación siguiendo el formato año-mes-día.




Instrucciones para el diligenciamiento del Registro Cadena de Custodia

5. Descripción del Embalaje y de Elementos Materiales Probatorios y Evidencias Físicas

5. DESCRIPCIÓN ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS Y EVIDENCIA FÍSICA

1. Para el diligenciamiento de la presente Planificación de la Clase de Entrenamiento, el Estudiante debe diligenciar el presente formato en el caso de haber sido asignado a la actividad de control de seguridad, protección de evidencia física, registro cadena de custodia, formato adicional, registro cadena de custodia, formato PPA 1 y PPA 2 en cumplimiento de los deberes de la Policía Nacional.

Describa de manera clara y concreta el embalaje empleado para la protección del EMP y EF, así como las características y condiciones físicas del elemento recolectado. La descripción debe ser igual a la diligenciada en el rótulo.



Instrucciones para el diligenciamiento del Registro Cadena de Custodia


7. Para ser diligenciado por el técnico en prueba de identificación preliminar homologada "PIPH".

¿Practicó PIPH?: Marque con una (X) una de las dos opciones.

Cantidad de Muestras tomadas: Escriba el número de muestras tomadas en letras y números.

Número de Rótulo(s): Registre el o los números de los rótulos empleados para el embalaje de este tipo de EMP y EF.

7. PARA SER DILIGENCIADO POR EL TÉCNICO EN PRUEBA DE IDENTIFICACIÓN PRELIMINAR HOMOLOGADA "PIPH".	
¿ PRÁCTICO PRUEBA PRELIMINAR ?	
SI	NO
CANTIDAD DE MUESTRAS TOMADAS	
Número del Rótulo(s)	




Instrucciones para el diligenciamiento del Registro Cadena de Custodia

8. observaciones

A. OBSERVACIONES:

En este campo registre las observaciones según sea el campo. Es importante dejar constancia de la fecha y nombre de quien realice la observación y ser concreto en la redacción.



Instrucciones para el diligenciamiento del Registro Cadena de Custodia

NOTA:

1. Marca Atención al Registro de Cadena de Custodia

2. El Registro de Cadena de Custodia siempre debe acompañar a la Secretaría Nacional de Probitario y Esfera Pública

3. Si se realiza un trabajo para diligenciar el REGISTRO DE CONTINUIDAD DE BIENES MATERIALES PROBITARIOS Y EVIDENCIA FÍSICA, utilizar FORMATO ADICIONAL REGISTRO CADENA DE CUSTODIA - PPA 4

4. El Cambio de registro observación se debe escribir el nombre de quien lo realiza y la fecha.

En este campo registre las observaciones según sea el campo. Es importante dejar constancia de la fecha y nombre de quien realice la observación y ser concreto en la redacción.



6. Hubo muertos en el mismo.

6. HUBO MUERTOS EN EL MISMO HECHO	SI	NO	¿Cuántos?:
Nombres y Apellidos:		Identificación:	
Lugar donde se encuentra:			
Nota: En caso de ser más de uno relacionarlos en el anexo			

SI/NO: se debe marcar con una X según corresponda. **¿Cuántos?:** se describe la cantidad en números arábigos.

Nombres y apellidos: Registrar los nombres y apellidos completos. **Identificación:** corresponde al cupo numérico de identificación personal.

Lugar donde se encuentra: corresponde al lugar de ubicación del cuerpo sin vida, para lo cual se recomienda describir de lo general a lo particular.



7. Vehículos Implicados

7. VEHÍCULOS IMPLICADOS	SI	NO	¿Cuántos?:
Marca	Clase	Color	Tipo
Placas			
Nota: En caso de ser más de uno relacionarlos en el anexo			

SI/NO: se debe marcar con una X según corresponda. **¿Cuántos?:** se describe la cantidad en números arábigos.

Marca, clase, color, tipo, placas: información consecuente con el vehículo hallado en el lugar de los hechos.




8. Personas Capturadas

8. PERSONAS CAPTURADAS	SI	NO	¿Cuántos?:
Nombres y Apellidos:		Identificación:	
Dirección y teléfono:			
¿EMP y EF incautados?	SI	NO	Descripción:
Ubicación del capturado:			
Nombre de quien realiza la captura:			
Identificación:		Teléfono:	
Nota: En caso de ser más de uno relacionarlos en el anexo			

SI/NO: se debe marcar con una X según corresponda. **¿Cuántos?:** se describe la cantidad en números arábigos.

Nombres y apellidos: Registrar los nombres y apellidos completos. Corresponde al cupo numérico de identificación personal

Dirección y Telefónico: registrar la nomenclatura de la residencia y el número de contacto, si se trata de número fijo registrar el indicativo más el número de teléfono de la siguiente manera (xxx) - xxxxxx. (En lo posible registrar número fijo y celular).




8. Personas Capturadas

Nombre de quien realiza la captura:	
Identificación:	Teléfono:
Nota: En caso de ser más de uno relacionarlos en el anexo	

Nombre de quien realiza la captura: registrar los nombres y apellidos completos. **Identificación:** corresponde al cupo numérico de identificación personal.

Teléfono: registrar el número de contacto, si se trata de número fijo registrar el indicativo más el número de teléfono de la siguiente manera (xxx) - xxxxxxx. (En lo posible registrar número fijo y celular).




9. Testigos de los Hechos.

9. TESTIGOS DE LOS HECHOS	SI	NO	¿Cuántos?:
Nombres y Apellidos:			Identificación:
Dirección y teléfono:			
Nota: En caso de ser más de uno relacionarlos en el anexo			

SI / NO: se debe marcar con una X según corresponda. **¿Cuántos?:** se describe la cantidad en números arábigos.

Nombres y apellidos: Registrar los nombres y apellidos completos. **Identificación:** corresponde al cupo numérico de identificación personal.

Registrar la nomenclatura de la residencia y el número de contacto, si se trata de número fijo registrar el indicativo más el número de teléfono de la siguiente manera (xxx) - xxxxxxx. (en lo posible registrar número fijo y celular).



10. Primer Responsable.


10. PRIMER RESPONSABLE										
Nombres y Apellidos					Identificación					
Entidad			Cargo		Teléfono Celular					
CAI o Estación				Cuadrante		Firma				
¿Fue relevado?		SI	NO	Fecha de relevo:		AAAA	MM	DD	Hora de relevo:	
				Identificación	Entidad	Teléfono		Firma		
Observaciones:										

Nombres y apellidos: Registrar los nombres y apellidos completos. **Identificación:** corresponde al cupo numérico de identificación personal.

Entidad: describir el nombre de la entidad a la cual se encuentra adscrito. **Cargo:** registrar el cargo actualmente notificado en la entidad para la cual labora.

Teléfono celular: Número de teléfono para establecer contacto la autoridad competente en caso de requerirlo. **CAI o estación, cuadrante:** registrar según corresponda.


Firma: corresponde a la rúbrica del primer responsable.



10. Primer Responsable.

¿Fue relevado?	SI	NO	Fecha de relevo	AAAA	MM	DD	Hora de relevo		
Nombres y Apellidos del relevante			Identificación	Entidad		Teléfono		Firma	
Observaciones:									

¿Fue Relevado?: se debe marcar con una X según corresponda. **Fecha de Relevo:** se registra la fecha (año, mes día), en que se ocasiona el relevo.
Hora de Relevo: se registra la hora en formato 24 horas, en que se lleva a cabo el relevo. **Nombres y Apellidos:** registrar los nombres y apellidos completos.
Identificación: corresponde al cupo numérico de identificación personal. **Entidad:** describir el nombre de la entidad a la cual se encuentra adscrito.
Teléfono: Numero telefónico para establecer contacto con la autoridad competente en caso de requerirlo. **Observaciones:** Espacio para el relevante registrar las observaciones que se tenga al momento de llevar a cabo el relevo.




11. Constancia de Recibido del Lugar de los Hechos.

Nombres y Apellidos			Identificación	Entidad	Teléfono
Observaciones:					
Fecha de recibido		Hora de recibido		Firma	
AAAA	MM	DD			

Nota: En el evento de requerir más espacio en cualquiera de los ítems, utilice el anexo del primer responsable en cuantos folios sea necesario.

Nombres y Apellidos: registrar los nombres y apellidos completos. **Identificación:** corresponde al cupo numérico de identificación personal.
Entidad: describir el nombre de la entidad a la cual se encuentra adscrito. **Teléfono:** Numero telefónico para establecer contacto con la autoridad competente en caso de requerirlo.
Observaciones: Espacio para el relevante registrar las observaciones que se tenga al momento de llevar a cabo el relevo. **Fecha de recibido:** se registra la fecha (año, mes día), en que se recibe el lugar de los hechos.
Hora de Recibido: se registra la hora en formato 24 horas, en que se recibe el lugar de los hechos. **Firma:** corresponde a la rúbrica de la persona que recibe el lugar de los hechos.



Anexo Actuación del Primer Responsable.

Anexo Actuación del Primer Responsable:
 Corresponde a la página adicional al informe para que el primer responsable pueda ampliar la documentación narrativa de cada uno de los numerales del informe de manera organizada, partiendo del numeral 1 al 10, en caso de ser requerido. Esta página adicional debe estar plenamente registrada en cuanto al número único de noticia criminal, nombres y apellidos, identificación, entidad, cargo, teléfono, CAI o estación, cuadrante y firma de la persona que se encuentre realizando el informe.

ANEXO ACTUACIÓN DEL PRIMER RESPONSABLE			
NOMBRE Y APELLIDOS:	NOMBRE:		
CARGO:	TELÉFONO:		
CAI O ESTACIÓN:	FIRMA:		



LEY 1801 DE 2016
(Julio 29)
"Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana"





FORMATO
LEY 1801 DEL 29 DE JULIO DEL 2016


RESOLUCIÓN 1844 del 08 JUNIO 2023 "Por la cual, se adopta el Formato de Convivencia y Orden de Comparendo, contemplado en artículo 218 de la Ley 1801 del 29 de julio 2016, y se establece la numeración consecutiva del mismo".






FORMATO LEY 1801 DEL 29 DE JULIO DEL 2016

ESTRUCTURA DEL FORMATO ORDEN DE COMPARENDO
Título o nombre del mencionado formato:
"FORMATO ORDEN DE COMPARENDO"



PARÁGRAFO 4. Este documento se debe emplear para señalar o imponer medidas correctivas diligenciando el mismo número del Formato de Convivencia que se utilizó al evidenciar el Comportamiento Contrario a la Convivencia.




FORMATO LEY 1801 DEL 29 DE JULIO DEL 2016

ARTÍCULO 3.1. CASILLA 9. MULTA GENERAL. Este espacio está destinado para marcar si se señala la Multa General con base en los artículos del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en los que se contemple el comportamiento objeto de corrección.

Cuando NO proceda señalar multa general, se deberá registrar en el espacio destinado para tal efecto.

9. MULTA GENERAL	
SEÑALA MULTA	SI X NO
SE INFORMA AL CIUDADANO SU DERECHO A OBJECCIÓN	SI X NO

PARÁGRAFO 1. Cuando se marque el señalamiento de la medida correctiva de "Multa General" se informará al ciudadano el derecho que le asiste para su objeción ante la autoridad de policía correspondiente, para esto, se hace necesario dejar constancia ante la autoridad competente que durante el Proceso Verbal Inmediato se le informó los derechos legales que tiene el presunto infractor, en igual sentido cuando se señale la medida correctiva de "Participación en Programa Comunitario o Actividad Pedagógica de Convivencia", se comunicará a la persona su derecho de objeción de acuerdo con lo estipulado en el inciso 5 del parágrafo contenido en el artículo 180 de la Ley 1801 de 2016.




FORMATO LEY 1801 DEL 29 DE JULIO DEL 2016

ARTÍCULO 3.2. TIPO DE MEDIDA CORRECTIVA. En este espacio se documentará las Medidas correctivas de competencia del personal uniformado de la Policía Nacional, con base en los artículos del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana en los que se contemple el comportamiento objeto de la medida.

3.1 TIPO DE MEDIDA CORRECTIVA	
AMONESTACIÓN	SI X NO
DESTRUCCIÓN DEL BIEN	SI X NO
RETRACCIÓN DE BIENES	SI X NO
DISOLUCIÓN DE REUNIÓN O ACTIVIDAD QUE INVOLUCRA AGLOMERACIONES DE PÚBLICO NO COMPLEJAS	SI X NO
PARTICIPACIÓN EN PROGRAMA COMUNITARIO O ACTIVIDAD PEDAGÓGICA DE CONVIVENCIA	SI X NO
REDACCIÓN DE BIENES	SI X NO
SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD	SI X NO
NO IMPONE MEDIDA CORRECTIVA	SI X NO

PARÁGRAFO 41. Solo los comandantes de Estación, Subestación, Centros de Atención inmediata de la Policía Nacional o sus delegados, serán los únicos competentes para imponer las medidas correctivas de "Suspensión Temporal de Actividad" y "Disolución de Reunión o Actividad que Involucra Aglomeraciones de Público no Complejas", de acuerdo con lo establecido en el artículo 209 de la Ley 1801 de 2016.



FORMATO LEY 1801 DEL 29 DE JULIO DEL 2016

PARÁGRAFO 2. Dada la naturaleza pedagógica de las medidas correctivas de "Amonestación" y "Participación en Programa Comunitario o Actividad Pedagógica de Convivencia", estas podrán ser impuestas por parte de la autoridad de policía competente, para todos los Comportamiento Contrarios a la Convivencia contenidos en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

3.1 TIPO DE MEDIDA CORRECTIVA	
AMONESTACIÓN	SI X NO
DESTRUCCIÓN DEL BIEN	SI X NO
RETRACCIÓN DE BIENES	SI X NO
DISOLUCIÓN DE REUNIÓN O ACTIVIDAD QUE INVOLUCRA AGLOMERACIONES DE PÚBLICO NO COMPLEJAS	SI X NO
PARTICIPACIÓN EN PROGRAMA COMUNITARIO O ACTIVIDAD PEDAGÓGICA DE CONVIVENCIA	SI X NO
REDACCIÓN DE BIENES	SI X NO
SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD	SI X NO
NO IMPONE MEDIDA CORRECTIVA	SI X NO

PARÁGRAFO 3. Cuando NO proceda imponer medida correctiva, se deberá dejar registrado en el espacio destinado para tal efecto.

FORMATO LEY 1801 DEL 29 DE JULIO DEL 2016

ARTICULO 3.5. CASILLA 12. ENTREVISTAS.

12. ENTREVISTAS			
IDENTIFICACION			
NOMBRES Y APELLIDOS			
OCCUPACION		C.C. No.	
DIRECCION		TEL. CEL.	
DESCRIPCION			
NOMBRES Y APELLIDOS			
OCCUPACION		C.C. No.	
DIRECCION		TEL. CEL.	

En este espacio se documentarán las entrevistas recaudadas que evidencien o indiquen la responsabilidad del presunto infractor en el comportamiento contrario a la convivencia, las cuales servirán como medio de prueba en el Proceso Único de Policía, según lo normado en el Artículo 217 de la Ley 1801 de 2016.

FORMATO LEY 1801 DEL 29 DE JULIO DEL 2016

ARTICULO 3.6. CASILLA 13 DATOS DEL FUNCIONARIO DE POLICÍA.

13. DATOS DEL FUNCIONARIO DE POLICÍA			
NOMBRES Y APELLIDOS: LUIS ALFREDO GÓMEZ ROSALES			
GRADO	SUBORDINADO	C.C. No.	
PLACA	123456	1234.567.890	
CUADRANTE O ACTIVIDAD DE POLICÍA	CUADRANTE 7	TEL: 300 123 4567	

En este espacio se deben consignar los nombres y apellidos, grado, placa, cedula de ciudadanía, unidad a la que pertenece, cuadrante o actividad de policía que desempeña y número de teléfono del uniformado que expide o diligencia el formato de orden de comparendo.

FORMATO LEY 1801 DEL 29 DE JULIO DEL 2016

ARTÍCULO 3.7. CASILLA 14. MATERIALIZACIÓN DE LA MEDIDA CORRECTIVA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD.

14. MATERIALIZACIÓN DE LA MEDIDA CORRECTIVA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD				
FECHA IMPOSICIÓN DE LA MEDIDA	9	5	2022	23:00
FECHA TÉRMINO DE LA MEDIDA	12	5	2022	23:00
				TÉRMINO DE LA MEDIDA: 030 CUANTOS DÍAS


En este espacio, los Comandantes de Estación, Subestación, Centros de Atención Inmediata de la Policía Nacional o sus delegados, mediante la atribución otorgada a través del artículo 209 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, y con plena observancia en los principios de legalidad, proporcionalidad, razonabilidad y necesidad consagrados en el artículo 8 Ídem y artículo 7 de la Resolución 02903 de 2017, registrará la fecha y hora exacta de la materialización de la medida correctiva, para de esta manera poder contar los términos de la misma, de igual forma diligenciará el formato controlado destinado para tal fin, el cual hará las veces de acta para documentar el procedimiento, con ocasión de las disposiciones contempladas en el parágrafo 3 del artículo 222 de la Ley 1801 de 2016, para lo cual la Jefatura Nacional del Servicio de Policía en un plazo de seis (06) meses contados a partir de la entrada en vigencia de la presente resolución, expedirá el precitado formato.

FORMATO LEY 1801 DEL 29 DE JULIO DEL 2016

PARÁGRAFO 1. Para la suspensión temporal de la actividad será opcional la fijación de documento en la fachada del inmueble para hacer pública la medida impuesta.

14. MATERIALIZACIÓN DE LA MEDIDA CORRECTIVA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD				
FECHA IMPOSICIÓN DE LA MEDIDA	9	5	2022	23:00
FECHA TÉRMINO DE LA MEDIDA	12	5	2022	23:00
				TÉRMINO DE LA MEDIDA: 030 CUANTOS DÍAS

PARÁGRAFO 2. Cumplida la medida correctiva el Comandante de Estación, Subestación, CAL o su delegado, deberá cerrar el expediente apertura en el Registro Nacional de Medidas Correctivas.



FORMATO LEY 1801 DEL 29 DE JULIO DEL 2016

ARTÍCULO 3.8. CASILLA 15. OBSERVACIONES DEL UNIFORMADO DE LA POLICÍA NACIONAL.

EL UNIFORMADO DEL UNIFORMADO DE LA POLICÍA NACIONAL

De la revisión al expediente se observa que tiene para algunas la casilla, conexas la presente al artículo 20 de la Ley 1801 de 2016, de igual forma se hace entrega del documento de identidad.


Espacio destinado para que el uniformado de la Policía Nacional pueda registrar todas aquellas circunstancias de tiempo, modo y lugar que dieron origen al Comportamiento Contrario a la Convivencia, así como, corregir cualquier error involuntario que se haya presentado en el diligenciamiento del Formato de Convivencia y Orden de Comparendo, siempre y cuando no se haya hecho entrega de las respectivas copias al presunto infractor, en caso contrario se deberá realizar informe aclaratorio dirigido al Inspector de Policía con copias al Comandante de Estación, Subestación o CAI de la Policía Nacional, es de aclarar que el informe aclaratorio deberá contener únicamente las situaciones que dieron origen al error cometido, en ningún momento en el informe se podrá ampliar la narración de los hechos que originaron el Comportamiento Contrario a la Convivencia.



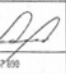


FORMATO LEY 1801 DEL 29 DE JULIO DEL 2016

FIRMA POLICIA	FIRMA CONVIVENCIA	FIRMA TESTIGO	HUELLA INDICE DERECHO
			
C.C. 1.234.567.890	C.C. 123456789	Nombre: _____ Identificación: _____ Tel: 1234567	


PARÁGRAFO 1. Diligenciado el Formato de Convivencia y Orden de Comparendo, el uniformado de la Policía Nacional firmará bajo la gravedad de juramento y solicitará al presunto infractor o adulto responsable la respectiva firma y huella, sin que este acto, constituya de alguna forma, la aceptación del Comportamiento Contrario a la Convivencia o la posterior medida correctiva, toda vez que, firmar dicho documento, significa que éste quedó debidamente notificado y que se iniciará una actuación en la cual se establecerá o no la posible responsabilidad. Si el presunto infractor se negare a firmar, se tomará la firma de un testigo, el cual deberá identificarse plenamente con el número de su cédula de ciudadanía o pasaporte, dirección de domicilio y teléfono si lo tuviere; para el caso de la huella si el presunto infractor se negare a registrarla, el uniformado podrá hacer uso de los medios de policía para lograr su plena identificación. Esta actuación termina con la entrega en forma obligatoria de una copia del Formato de Convivencia y Orden de Comparendo.




FORMATO LEY 1801 DEL 29 DE JULIO DEL 2016

FIRMA POLICIA	FIRMA CONVIVENCIA	FIRMA TESTIGO	HUELLA INDICE DERECHO
			
C.C. 1.234.567.890	C.C. 123456789	Nombre: _____ Identificación: _____ Tel: 1234567	

PARÁGRAFO 2. Si el infractor es menor de 18 años y el comportamiento admite multa, la impresión dactilar será la del adulto responsable que ejerce la custodia del adolescente.




INFORME DEJANDO A DISPOSICIÓN NIÑOS, NIÑAS O ADOLESCENTES ANTE AUTORIDAD COMPETENTE O GRUPO GINAD.



 **INFORME DEJANDO A DISPOSICIÓN NIÑOS, NIÑAS O ADOLESCENTES ANTE AUTORIDAD COMPETENTE O GRUPO GINAD.**


Página: 1 de 4	PROTECCIÓN A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA	
Código: ZPC-FR-0001		
Fecha: 29-10-2021		
Versión: 1	INFORME DEJANDO EN PROTECCIÓN NNA ANTE AUTORIDAD COMPETENTE O GINAD	POLICÍA NACIONAL

El presente formato se debe diligenciar de acuerdo a las siguientes instrucciones como se muestra en el presente ejemplo estructurado y estandarizado en la SVE (Suite Visión Empresarial), como se ilustra a continuación:


 **INFORME DEJANDO A DISPOSICIÓN NIÑOS, NIÑAS O ADOLESCENTES ANTE AUTORIDAD COMPETENTE O GRUPO GINAD.**

DEPARTAMENTO: Cundinamarca	CIUDAD O MUNICIPIO: Bogotá D.C.	ZONA: Urbana
DISTRITO: COMUNA LOCALIDAD: Puente Aranda		
BARRIO: Galán	FECHA: 01/01/2020	


DEPARTAMENTO: departamento de ocurrencia de los hechos
CIUDAD O MUNICIPIO: ciudad o municipio de ocurrencia de los hechos
ZONA: rural o urbana
DISTRITO-COMUNA-LOCALIDAD: debe ir el número y el nombre del distrito para el lugar donde aplique, de la misma manera para comuna y localidad.
BARRIO: escribir el nombre del barrio donde se conoce el caso
FECHA: fecha en que se llena el documento, debe ser la misma fecha de la ocurrencia de los hechos

 **INFORME DEJANDO A DISPOSICIÓN NIÑOS, NIÑAS O ADOLESCENTES ANTE AUTORIDAD COMPETENTE O GRUPO GINAD.**

DEFENSOR DE FAMILIA ___ COMISARIO DE FAMILIA ___ INSPECTOR DE POLICÍA ___ GINAD ___: marcar con una X en el lugar que corresponda, en caso de marcar "OTROS", indique ante qué entidad fue dejado bajo protección el NNA


 **INFORME DEJANDO A DISPOSICIÓN NIÑOS, NIÑAS O ADOLESCENTES ANTE AUTORIDAD COMPETENTE O GRUPO GINAD.**

Nombre(s) y apellido(s)	Nombre del NNA que va a ser dejado a disposición
Tarjeta de identidad número o NUIP	Número del documento de identidad del NNA
Edad	Años cumplidos del NNA
Fecha de Nacimiento	Fecha de nacimiento del NNA
Grado de escolaridad	Estudios realizados del NNA
Padres o representante legal	Nombre de la(s) persona(s) que esté a cargo del NNA
Dirección de residencia	Dirección de la residencia donde viva el NNA
Teléfono	Teléfono de la(s) persona(s) que esté a cargo del NNA

 **INFORME DEJANDO A DISPOSICIÓN NIÑOS, NIÑAS O ADOLESCENTES ANTE AUTORIDAD COMPETENTE O GRUPO GINAD.**


Tener presente:

- En el evento que se conozca un motivo de policía con dos o más NNA, deberá agregarse el cuadro anterior cuantas veces sea necesario, siempre y cuando sean del mismo núcleo familiar.
- Si se conoce un caso con dos o más NNA que NO sean del mismo núcleo familiar, deberá realizar un formato por cada uno de ellos.

 **INFORME DEJANDO A DISPOSICIÓN NIÑOS, NIÑAS O ADOLESCENTES ANTE AUTORIDAD COMPETENTE O GRUPO GINAD.**


Motivo o tipo de vulneración: _____ debe indicarse el tipo de derecho que se le está vulnerando al NNA. Ejemplo: Maltrato, Abandono, Consumo de bebidas embriagantes, Consumo de sustancias psicoactivas, Evasión núcleo familiar, Explotación laboral, Mendicidad, Situación de calle, etc.

Dirección ocurrencia de los hechos: _____ se indicara la dirección del lugar donde ocurrieron los hechos y/o fue encontrado el NNA.

 **INFORME DEJANDO A DISPOSICIÓN NIÑOS, NIÑAS O ADOLESCENTES ANTE AUTORIDAD COMPETENTE O GRUPO GINAD.**

HECHOS: _____

Se realizara un relato claro y preciso de tiempo, modo y lugar en que ocurrió el motivo de policía, indicando ¿qué?, ¿cómo?, ¿cuándo? y ¿dónde?. De requerir más espacio para el relato, puede seguir en la parte posterior de la hoja o anexar una nueva.

 **INFORME DEJANDO A DISPOSICIÓN NIÑOS, NIÑAS O ADOLESCENTES ANTE AUTORIDAD COMPETENTE O GRUPO GINAD.**

Motivo de policía conocido por: _____ se escribe el grado, nombres y apellidos del funcionario de policía más antiguo, de la patrulla de vigilancia o en su defecto quien conoció en motivo de policía, o en su defecto se colocara el nombre del cuadrante.

Incidente: _____ se deberá diligenciar, agregando el número de incidente, siempre y cuando la central de radio lo emita. No es obligatorio, solo en el momento que se pueda.



INFORME DEJANDO A DISPOSICIÓN NIÑOS, NIÑAS O ADOLESCENTES ANTE AUTORIDAD COMPETENTE O GRUPO GINAD.

Anexos: _____ esta Casilla solo se deberá diligenciar en el momento en que se cuente con algún documento físico de identificación (registro civil de nacimiento, tarjeta de identidad o pasaporte), de los NNA, y se agregaran los respectivos documentos como soportes. A demás se diligenciara cuando existan comportamientos contrarios a la convivencia, relacionados con la actividad económica, y que se vean inmersos los NNA, anexando el formato de convivencia y orden de comparendo, contemplado en el artículo 218 de la ley 1801 de 2016, " Código Nacional de Convivencia y Seguridad Ciudadana.



INFORME DEJANDO A DISPOSICIÓN NIÑOS, NIÑAS O ADOLESCENTES ANTE AUTORIDAD COMPETENTE O GRUPO GINAD.

Atentamente,

_____ Grado, firma y post firma del policial, lo firma funcionario de policía más antiguo de la patrulla de vigilancia o quien conoce el motivo de policía.

Placa de identificación policial: _____ el funcionario de policía que conozca como primer responsable el motivo de policía y que firme el documento deberá colocar su número de placa de identificación policial.

Firma y post firma de autoridad o persona que recibe al NNA: _____ esta casilla única y exclusivamente se deberá diligenciar por parte de la autoridad administrativa competente de restablecimiento de derechos, quien haga sus veces y/o grupo Ginad, así mismo la identificación y/o código.



**LEY 1801 DE 2016
(Julio 29)
"Por la cual se expide el Código
Nacional de Seguridad y
Convivencia Ciudadana"**



INCAUTACIÓN



BIENES MUEBLES, SEMOVIENTES, FLORA Y FAUNA SILVESTRE

ARTICULO 164

Es la aprehensión material transitoria de bienes muebles, semovientes, flora y fauna silvestre que efectúa el personal uniformado de la Policía Nacional, cuya tenencia, venta, oferta, suministro, distribución, transporte, almacenamiento, importación, exportación, porte, conservación, elaboración o utilización, constituya comportamiento contrario a la convivencia y a la ley.






BIENES MUEBLES, SEMOVIENTES, FLORA Y FAUNA SILVESTRE

El personal uniformado de la Policía Nacional

- Documentará en un acta el inventario de los bienes incautados.
- Las razones de orden legal que fundamentan la incautación.
- Entregará copia a la persona a quien se le incauten.
- Serán puestos a disposición de las autoridades competentes en el término de la distancia y conforme al procedimiento que para tal fin establezca la Policía Nacional o las autoridades pertinentes de conformidad con la normatividad vigente.






AMBIENTE

Artículo 97. Aplicación de medidas preventivas
 las autoridades de policía podrán imponer y ejecutar las medidas preventivas consagradas en la Ley 1333 de 2009 por los comportamientos señalados en el presente título. Una vez impuesto la medida preventiva deberán dar traslado de las actuaciones a la autoridad ambiental competente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la imposición de la misma, como lo ordena el artículo 2 de la Ley 1333 de 2009.

Artículo 101. Comportamientos que afectan las especies de flora o fauna silvestre: los siguientes comportamientos afectan las especies de flora o fauna y por lo tanto no deben efectuarse:

Numeral 10:
 tener animales silvestres en calidad de mascotas.





CORPORACIONES ENCARGADAS



CUBAD	EMPRESA	PAGINA WEB Y CORREO
QUARIA	CORPOQUARIA	PAQ_WEB: WWW.CORPOQUARIA.GOV.CO SITE: WWW.CORPOQUARIA.GOV.CO CORREO: SERVIDORCLIENTE@CORPOQUARIA.GOV.CO
SANTA MARTA	CORPOMAR	PAQ_WEB: WWW.CORPOMAR.GOV.CO CORREO: CONTACTO@CORPOMAR.GOV.CO
MAGdalena	CORPOMAG	PAQ_WEB: WWW.CORPOMAG.GOV.CO CORREO: CONTACTO@CORPOMAG.GOV.CO
VALLE DEL PARACESAR	CORPOCESAR	PAQ_WEB: WWW.CORPOCESAR.GOV.CO SITE: WWW.CORPOCESAR.GOV.CO CORREO: ATENCIONALCIUDADANO@CORPOCESAR.GOV.CO
BARRANQUILL ATLANTICO	CRA	PAQ_WEB: WWW.CRAATLANTICO.GOV.CO SITE: WWW.CRAATLANTICO.GOV.CO CORREO: CRA@CRAATLANTICO.GOV.CO
CARTAGENA BOLIVAR	CAREBOL	PAQ_WEB: WWW.CAREBOL.GOV.CO SITE: WWW.CAREBOL.GOV.CO
SINCELEJO SUCRE	CARSUCRE	PAQ_WEB: WWW.CARSUCRE.GOV.CO SITE: WWW.CARSUCRE.GOV.CO CORREO: CON CONTACTO@CARSUCRE.GOV.CO
MONTERIA CORDOBA	CVS	PAQ_WEB: WWW.CVS.GOV.CO SITE: WWW.CVS.GOV.CO CORREO: CONTACTO@CVS.GOV.CO



CORPORACIONES ENCARGADAS



SAN MARCOS SUCRE	CORPOMANANA	PAQ_WEB: WWW.CORPOMANANA.GOV.CO SITE: WWW.CORPOMANANA.GOV.CO CORREO: CORPOMANANA@CORPOMANANA.GOV.CO
CAHUPE	CORPOMANANA	PAQ_WEB: WWW.CORPOMANANA.GOV.CO SITE: WWW.CORPOMANANA.GOV.CO CORREO: CORPOMANANA@CORPOMANANA.GOV.CO
NORTE DE SANTANDER	CORPONOR	PAQ_WEB: WWW.CORPONOR.GOV.CO SITE: WWW.CORPONOR.GOV.CO CORREO: CON CONTACTO@CORPONOR.GOV.CO
CHOCÓ	COOPCHOCO REGION PACIFICO	PAQ_WEB: WWW.COOPCHOCO.GOV.CO CORREO: CONTACTO@COOPCHOCO.GOV.CO
SANTANDER ANTIOQUIA	CAR CORPUSAR	PAQ_WEB: WWW.CARCORPUSAR.GOV.CO SITE: WWW.CARCORPUSAR.GOV.CO CORREO: CORPUSAR@CORPUSAR.GOV.CO
MUPELLIN ANTIOQUIA	CORPOMUPELLIN	PAQ_WEB: WWW.CORPOMUPELLIN.GOV.CO SITE: WWW.CORPOMUPELLIN.GOV.CO CORREO: CONTACTO@CORPOMUPELLIN.GOV.CO
SAN GIL SANTANDER	CAS REGION CENTRO ORIENTE	PAQ_WEB: WWW.CAS.GOV.CO SITE: WWW.CAS.GOV.CO CORREO: DIRECTOR@CAS.GOV.CO
BUCAMANGA SANTANDER	COMB REGION CENTRO ORIENTE	PAQ_WEB: WWW.COMB.GOV.CO SITE: WWW.COMB.GOV.CO CORREO: CONTACTO@COMB.GOV.CO



LEY 1333 DE 2009

ARTÍCULO 38. Decomiso y aprehensión preventivos. Consiste en la aprehensión material y temporal de los especímenes de fauna, flora, recursos hidrobiológicos y demás especies silvestres exóticas y el de productos, elementos, medios, equipos, vehículos, materias primas o implementos utilizados para cometer la infracción ambiental o producido como resultado de la misma.



PARÁGRAFO. Se entiende por especie exótica la especie o subespecie taxonómica, raza o variedad cuya área natural de dispersión geográfica no se extiende al territorio nacional ni a aguas jurisdiccionales y si se encuentra en el país, es como resultado voluntario o involuntario de la actividad humana".








TÍTULO VI

DISPOSICION FINAL DE ESPECIMENES DE FAUNA Y FLORA SILVESTRE RESTITUIDOS

ARTÍCULO 50. Disposición provisional en materia de aprehensión preventiva de especímenes de especies de flora y fauna silvestres. En los eventos de decomiso preventivo en los cuales la autoridad ambiental no cuente con las instalaciones, infraestructura o equipos necesarios para mantener en forma adecuada los individuos o especímenes de fauna y flora silvestres utilizados en la comisión de la infracción ambiental, se procederá a ubicarlos provisionalmente en Centros de Atención y Valoración, CAV, hogares de paso, zoológicos, jardines botánicos u otros sitios aptos para tal efecto.



<https://images.app.goo.gl/7h7M7AuNu5Hwq9Y6>



TÍTULO VI

DISPOSICION FINAL DE ESPECIMENES DE FAUNA Y FLORA SILVESTRE RESTITUIDOS

ARTÍCULO 51. Destrucción o inutilización. En los eventos en que los especímenes de fauna y flora silvestres, productos, implementos, medios y elementos objeto de aprehensión representen riesgo para la salud humana, animal o vegetal o se encuentren en estado de descomposición o amenacen en forma grave al medio ambiente o los recursos naturales, la autoridad ambiental competente determinará el procedimiento adecuado para su destrucción o inutilización, previo levantamiento y suscripción de acta en el cual consten tales hechos para efectos probatorios.



TÍTULOS DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE
POLICÍA NACIONAL - INDELUCE, Y ECOLÓGICO



LEY 1333 DE 2009

ARTÍCULO 52. Disposición final de fauna silvestre decomisados o aprehendidos preventivamente o restituidos. Impuesto el decomiso provisional o aprehensión provisional o la restitución de especímenes de fauna silvestre, la autoridad ambiental competente mediante acto administrativo debidamente motivado podrá disponer de los individuos o especímenes de fauna y/o flora utilizados para cometer la infracción



Numerales 1 al 6
LA FALTA PUEDE SER PENAL O CIVIL

Dios y Patria

ASPECTOS A TENER EN CUENTAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO CON TRAFICO ILEGAL DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE.



Dios y Patria

REQUERIMIENTO VERBAL, ESCRITO O EN FLAGRANCIA

RECIBIR O ATENDER REQUERIMIENTO → Recibir la solicitud verbal o escrita por parte de la comunidad y/o autoridad, por conocimiento del hecho en flagrancia que afecte la preservación de la fauna, flora y el ambiente, de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.

IDENTIFICAR ESPECIES DE FLORA Y/O FAUNA EN EL LUGAR → Verificar en el lugar o sitio, las especies de flora y fauna; si constituye incumplimiento a la normatividad ambiental vigente.


Dios y Patria

Qué: La tenencia de especies de fauna y/o flora por parte de personas.

Quién: funcionario de Policía que atiende el caso.

Cuándo: se presente el caso.

Evidencia: el informe de atención del caso debe coincidir con las especies identificadas (registro fotográfico) y en caso de que no se pueda hacer la identificación de las especies por falta de conocimiento del policial, se deberá solicitar concepto técnico a la autoridad ambiental.



Dios y Patria

SOLICITAR APOYO

En primera instancia deberá solicitar apoyo a las corporaciones autónomas regionales y/o de desarrollo sostenible, entre otros, con el fin de solicitar el peritaje y dejar a disposición.

Llegado el caso de que no exista autoridades autónomas regionales y/o de desarrollo sostenible, solicitar el apoyo en los casos donde el funcionario de policía requiera orientación y acompañamiento del Grupo de Protección Ambiental y Ecológica fortaleciendo la ejecución del procedimiento.

Es necesario aclarar que el apoyo puede ser solicitado vía telefónica para aquellos casos que así lo ameriten, debiendo dejar para esto los respectivos soportes

Que: solicitar apoyo a la autoridad ambiental competente.

Quién: Policía que conoce el caso.

Cuando: Cada vez que se presente el caso.

Evidencia: comunicado oficial o registro de la anotación en caso de solicitar apoyo vía telefónica.




EJECUTAR PROCEDIMIENTO REALIZAR CAPTURA

Realizar el procedimiento de captura teniendo en cuenta lo contemplado en la ley 2111 de 2021 "por medio del cual se sustituye el título XI de los delitos contra recursos naturales y el medio ambiente" Ley 906 del 2004 "Código de procedimiento penal" y la Ley 599 de 2000 "Código penal" en sus artículos 328ª al 339, verificar la legalización de la captura en flagrancia u orden judicial.




Si el procedimiento no es recibido por las autoridades competentes, se debe informar por escrito a la Procuraduría Ambiental de forma inmediata.



INSERTAR RESULTADOS EN LA BASE DE DATOS

↓
SITIES Y SIEDCO

Insertar resultados en la base de datos del SIEDCO y SITIES, de acuerdo al formato de control ambiental 2PN-FR-0001.




Que: Verificar la información insertada de los casos.

Quien: Responsable del aplicativo.

Cuando: Diario.

Evidencia: Formato de control ambiental



Fauna Domésticos: Pertenecientes a especies que han sido producto de cría o levante regular Ej. vacas, perros, ovejas.

Fauna Silvestre: Conjunto de organismos vivos de especies de animales o plantas terrestres, que no han sido objeto de domesticación, mejoramiento genético, cría regular, o que han regresado a su estado salvaje.

Fauna Exótica: Todas aquellas cuyo origen y evolución están fuera de los límites físicos del territorio colombiano

Incautación: Aprehensión, material de los especímenes y/o productos de la fauna silvestres como de los implementos utilizados.

Derivados de la fauna silvestre: Huevos, plumas, órganos, pieles, colmillos, huesos, nidos, garras, carriles, bolsos, correas, zapatos, entre otros. Sobre los cuales no se haya identificado su procedencia legal, originados a través de programas de zoo cría.



Salvoconducto de movilización: Documento público emitido por la autoridad ambiental para el transporte y/o movilización de especímenes.

Elementos e implementos para la aprehensión de especímenes: jaulas trampas, armas blancas o de fuego, jaulas, caucheras, redes de niebla, etc.

CITES: Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres.

SITIES: Sistema de Información Único de tráfico ilegal de especies silvestres.

SIEDCO: Sistema de inserción de delitos y contravenciones.

RESOLUCIÓN NÚMERO (2064) 21 de octubre de 2010

"Por la cual se reglamentan las medidas posteriores a la aprehensión preventiva, restitución o decomiso de especímenes de especies silvestres de Fauna y Flora Terrestre y Acuática y se dictan otras disposiciones"


Artículo 32. Acta Única de Control al Tráfico Ilegal de Flora y Fauna Silvestre. Se adopta el acta única de control al tráfico ilegal de flora y fauna silvestre que será utilizada para dejar constancia escrita de la aprehensión material de especímenes de fauna y flora silvestres, de acuerdo con el formato del Anexo 26 a la presente Resolución y que forma parte integral de la misma. Las autoridades ambientales deberán llevar los códigos y la numeración consecutiva de estas actas, con el fin de hacer un adecuado control y seguimiento y hacer el reporte al Portal de Información sobre Fauna Silvestre – PIFS-.



DECRETO LEY 2535 DE 1993
(Diciembre 17)
Por el cual se expide normas sobre armas, municiones y explosivos

CODIGO 1CS-FR-0015





BOLETA DE INCAUTACIÓN ARMAS DE FUEGO
CODIGO 1CS-FR-0015

NOMBRE DE LA UNIDAD: _____ NOMBRE DE LA ESTACIÓN: _____

CIUDAD: _____ DEPARTAMENTO: _____ FECHA: _____

DIRECCIÓN DE LA INCAUTACIÓN: _____ HORA: _____

DATOS	DESCRIPCIÓN
NOMBRE DE LA UNIDAD:	De acuerdo a la unidad en la que labora
NOMBRE DE LA ESTACIÓN:	De acuerdo en la estación donde labora
CIUDAD:	ciudad o municipio donde ocurrió la incautación
DEPARTAMENTO:	Departamento donde ocurrió la incautación
FECHA:	fecha en que se llena el documento, debe ser la misma fecha de la ocurrencia de los hechos
DIRECCIÓN DE LA INCAUTACIÓN:	lugar donde se realizó el procedimiento
HORA:	Hora de la incautación.



BOLETA DE INCAUTACIÓN ARMAS DE FUEGO
CODIGO 1CS-FR-0015

1. DATOS DEL ARMA

CLASE DE ARMA: _____ MARCA: _____


NÚMERO DEL ARMA: _____ CALIBRE: _____

CARTUCHOS: _____ VAINILLAS: _____ PROVEEDORES: _____

ACCESORIOS: _____

ESTADO DEL ARMA: _____ CARACTERÍSTICAS: _____

DATOS DEL ARMA	DESCRIPCIÓN
CLASE DE ARMA:	Pistola, rifle, escopeta, revólver etc.
MARCA:	GLOCK, SMITH & WESSON, COLT, etc.
NÚMERO DEL ARMA:	Numero con el que el arma está registrada ante el DCCAE "departamento control comercio de armas y municiones"
CALIBRE:	22LR, 9MM, 223 REMINGTON
CARTUCHOS:	pistola, escopeta, revólver; cantidad de cartuchos que se incautan.
VAINILLAS:	Metálica, plástica; cantidad y características
PROVEEDORES:	Cantidad y características de cuantos proveedores encontró con el arma
ACCESORIOS:	Miras telescópicas o holográficas, culatas ajustables, silenciadores o supresores, cargador de mayor capacidad
ESTADO DEL ARMA:	Buena, regular de acuerdo a como se encuentre el arma
CARACTERÍSTICAS:	Las características específicas dependen del modelo.



BOLETA DE INCAUTACIÓN ARMAS DE FUEGO
CODIGO 1CS-FR-0015


PERMISO PARA PORTE O TENENCIA N°: _____ VIGENTE HASTA: _____

PERMISO DE PORTE ESPECIAL N°: _____ VIGENTE HASTA: _____

TENENCIA: posesión de un arma dentro de un bien inmueble registrado. Solo autoriza el uso de las armas dentro de ese inmueble al titular del permiso o a sus moradores.

PORTE: acción de llevar consigo o al alcance un arma de defensa personal, con el respectivo permiso expedido por autoridad competente.

En el siguiente link se podrá consultar el porte y tenencia del arma de fuego
<https://www.controlarmas.mil.co/usuarios/armas/personalnatural>



BOLETA DE INCAUTACIÓN ARMAS DE FUEGO
CODIGO 1CS-FR-0015

2. DATOS DEL POSEEDOR O TENEDOR DEL ARMA


INCAUTADA A: _____ IDENTIFICADO CON CÉDULA N°: _____

EXPEDIDA EN: _____ DIRECCIÓN DE RESIDENCIA: _____

BARRIO: _____ CIUDAD O MUNICIPIO: _____ TELÉFONO FIJO: _____

TELÉFONO CELULAR: _____ CORREO ELECTRÓNICO: _____

	DESCRIPCIÓN
INCAUTADA A:	Nombre de la persona de quien se le encontró el elemento
IDENTIFICADO CON CÉDULA N°:	Verificar que la cédula presentada físicamente sea original
EXPEDIDA EN:	Lugar de donde saco la cédula de ciudadanía
DIRECCIÓN DE RESIDENCIA:	Ubicación del lugar donde vive ejemplo; carrera 4 con calle 5-45
BARRIO:	Localidad donde vive ejemplo; barrio el rosal.
CIUDAD O MUNICIPIO:	Ciudad donde se presentó la incautación ejemplo; si es una ciudad: Bogotá y si es un Municipio Sopo
TELÉFONO FIJO:	Teléfono de la(s) persona(s) propietario del elemento
TELÉFONO CELULAR:	Teléfono de la(s) persona(s) propietario del elemento
CORREO ELECTRÓNICO:	correo de la persona(s) propietario del elemento




BOLETA DE INCAUTACIÓN ARMAS DE FUEGO
CODIGO 1CS-FR-0015

3. MOTIVO JURIDICO DE LA INCAUTACIÓN

CAUSAL DE INCAUTACIÓN (Según el Artículo 85 del Decreto 2535 del 1993):


➤ En el punto No 3 que trata sobre el MOTIVO JURIDICO DE LA INCAUTACIÓN se debe colocar la descripción de acuerdo con el inciso del artículo 85 del decreto ley 2535 de 1993.



BOLETA DE INCAUTACIÓN ARMAS DE FUEGO
CODIGO 1CS-FR-0015

OBSERVACIONES:

➤ En este punto se deberá dar a conocer si durante el procedimiento se presentó alguna observación con la persona que se le encontró el arma de fuego.



BOLETA DE INCAUTACIÓN ARMAS DE FUEGO
CODIGO 1CS-FR-0015

PARA CONSTANCIA SE ENTREGA COPIA DE LA PRESENTE AL POSEEDOR O TENEDOR:

QUIEN HACE LA INCAUTACIÓN POSEEDOR DEL ARMA

Huella

FIRMA FIRMA DEL POSEEDOR O TENEDOR


Grao, Nombres y Apellidos: Nombres y Apellidos:
 Nro. Cédula: Nro. Cédula:
 Nro. Placa: Fecha y Lugar de Expedición:

La información recaudada por ministerio del presente documento será tratada por la Policía Nacional para los fines establecidos en la ley 1981/2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" de conformidad con la política de tratamiento de datos dispuesta por la institución.



PLANILLA CONTROL VEHÍCULOS REGISTRADOS,
PERSONAS Y SOLICITUD DE ANTECEDENTES
CODIGO 2CD-FR-0018


Página 1 de 1	PROCEDIMIENTO: INSTALAR Y EJECUTAR PUESTO DE CONTROL	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2CD-FR-0018	PLANILLA CONTROL VEHÍCULOS REGISTRADOS, PERSONAS Y SOLICITUD DE ANTECEDENTES	
Fecha: 200712012	Versión: 1	



INSTALAR Y EJECUTAR PUESTO DE CONTROL
CODIGO 1CS-FR-0015

MEMBRETE DE LA UNIDAD
Ciudad y Fecha: _____
Estación: _____
Lugar: _____

CIUDAD: espacio para diligenciar departamento, ciudad donde se está ejecutando el procedimiento
FECHA: fecha en que se llena el documento, y se debe colocar día, mes y año.
ESTACIÓN: estación de policía donde pertenece la unidad policial.
LUGAR: espacio para diligenciar el lugar donde se va a ejecutar el puesto de control.



INSTALAR Y EJECUTAR PUESTO DE CONTROL
CODIGO 1CS-FR-0015

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONDUCTOR O PERSONAS REGISTRADAS	IDENTIFICACION PARA SOLICITUD DE ANTECEDENTES	PLACA VEHICULO	MARCA VEHICULO	OBSERVACIONES

NOTA: En este espacio se debe llevar el control de las personas y vehículos registrados durante el puesto de control realizado por los funcionarios de la policía nacional.



INSTALAR Y EJECUTAR PUESTO DE CONTROL
CODIGO 1CS-FR-0015

Grado-Apellidos y Nombres del Comandante del Puesto de Control
--

FIRMA: En este espacio debe ser diligenciado por el funcionario que está a cargo del puesto de control.
